



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2022

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0147 martes 13 de diciembre de 2022

Período Legislativo 2022-2023

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022

Índice

1. Primer pase de lista1

1.1 Senadores presentes1

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima2

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima2

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión2

2. Comprobación de quórum2

Senador presidente.....2

3. Presentación de excusas.....3

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez3

4. Lectura y aprobación de actas.....5

4.1 Lectura de actas5

4.1.1 Acta núm. 0142.....5

4.1.2 Acta núm. 0143.....5

4.2 Aprobación de actas5

4.2.1 Acta núm. 0138.....5

Senador presidente.....5

Votación electrónica 0015

5. Lectura de correspondencias6

5.1 Poder Ejecutivo6

5.2 Cámara de Diputados6

5.3 Suprema Corte de Justicia6

5.4 Junta Central Electoral6

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado6

5.6 Senadores6

5.7 Otra correspondencia7

6. Iniciativas a tomar en consideración7

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración7

6.1.1 Iniciativa: 01906-2022-SLO-SE7

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....8

Senador presidente.....8

Votación electrónica 002.8

6.1.2 Iniciativa: 01908-2022-SLO-SE9

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022

6.1.3 Iniciativa: 01910-2022-SLO-SE	9
6.1.4 Iniciativa: 01909-2022-SLO-SE	9
6.1.5 Iniciativa: 01907-2022-SLO-SE	9
6.1.6 Iniciativa: 01913-2022-SLO-SE	9
6.1.7 Iniciativa: 01915-2022-SLO-SE	10
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	10
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	10
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	10
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	10
6.5.1 Iniciativa: 01901-2022-SLO-SE	10
6.5.2 Iniciativa: 01904-2022-SLO-SE	11
6.5.3 Iniciativa: 01905-2022-SLO-SE	11
7. Lectura de informes.....	11
7.1 Lectura de informes de comisión	11
Senador Lenin Valdez López	11
7.1.1 Expediente núm. 01688-2022-SLO-SE	12
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	14
7.1.2 Expediente núm. 01865-2022-SLO-SE	14
Senador Lenin Valdez López	22
7.1.3 Expediente núm. 01494-2022-PLO-SE	23
7.2 Lectura de informes de gestión	25
Senador Ricardo de los Santos Polanco	25
7.2.1 Expediente núm. 01892-2022-SLO-SE	25
8. Turno de ponencias	27
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	27
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	29
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	30
Senador Valentín Medrano Pérez	33
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	35
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	38
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	39
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	40
Senador Santiago José Zorrilla	41

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022

9. Aprobación del Orden del Día.....44
Senador presidente.....44
Votación electrónica 00344

10. Orden del Día44
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior44
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....44
10.2.1 Iniciativa: 01906-2022-SLO-SE44
Senador Aris Yván Lorenzo Suero56
Senador presidente.....58
Votación electrónica 00458
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada59
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo59
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....59
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes59
10.6.1 Iniciativa: 01602-2022-SLO-SE59
Senador presidente.....60
Votación electrónica 00560
Senador Casimiro Antonio Marte Familia60
Senador presidente.....61
Votación electrónica 00661
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora61
10.7.1 Iniciativa: 01737-2022-SLO-SE61
Senador presidente.....76
Votación electrónica 00776
10.7.2 Iniciativa: 01656-2022-PLO-SE77
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes77
Senador presidente.....77
Votación electrónica 00877
10.8.1 Iniciativa: 01477-2022-SLO-SE79

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022

Senador presidente.....79

Votación electrónica 009.....79

 10.8.2 Iniciativa: 01479-2021-PLO-SE80

Senador presidente.....80

Votación electrónica 010.....80

 10.8.3 Iniciativa: 01561-2022-PLO-SE81

Senador presidente.....81

Votación electrónica 01181

 10.8.4 Iniciativa: 01577-2022-PLO-SE.....82

Senador presidente.....82

Votación electrónica 012.....82

 10.9 Iniciativas liberadas de trámites82

 10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones
 legislativas.....82

11. Pase de lista final.....83

 11.1 Senadores presentes83

 11.2 Senadores ausentes con excusa legítima.....84

 11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima.....84

12. Cierre de la sesión.....84

13. Firmas Bufete Directivo85

14. Certificación85

15. Firmas responsables del acta.....85

Anexos (votaciones electrónicas).....87

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 1 de 87

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y siete minutos de la tarde (3:07 p. m.), del día martes, trece (13) de diciembre de 2022, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarías del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 3:07 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (21)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Melania Salvador Jiménez	: secretaria ad hoc
José Antonio Castillo Casado	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	

Iván José Silva Fernández
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
Virgilio Cedano Cedano
Faride Virginia Raful Soriano

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (07)

Antonio Manuel Taveras Guzmán	3:17 p. m.
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	3:18 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:35 p. m.
Aris Yván Lorenzo Suero	3:41 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	3:59 p. m.
David Rafael Sosa Cerda	4:17 p. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	4:33 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 3 de 87

República, correspondiente a este día, martes trece (13) del mes de diciembre del año 2022.
Vamos a tomar conocimiento de las excusas.

3. Presentación de excusas

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, distinguidos colegas, todos, equipo técnico que nos acompaña, tenemos la primera excusa.

(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 13 de diciembre de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 13 de diciembre de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Faride Virginia Raful Soriano, senadora de la República por el Distrito Nacional, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 13 de diciembre de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Estas son las excusas, señor presidente, por el día de hoy.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 4 de 87

(Después de leídas las excusas presentadas en el Pleno, fue depositada en la mesa técnica la excusa del señor Virgilio Cedano Cedano, senador de la República por la provincia La Altagracia, por no poder asistir a la sesión del día de hoy).

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez: Y quiero pedirle un minuto de silencio, para el general Rafael Lluberes, de los Bomberos; una persona muy querida, que se dio a querer mucho en Puerto Plata y en la comunidad, y en todo el país; trabajaba con el Grupo Rannik, y en un accidente en la carretera de Ocoa, este domingo perdió la vida. Así que le solicito, señor presidente, que pueda pedir ese minuto de silencio por el general Lluberes, Rafael Lluberes, del Cuerpo de Bomberos de la República Dominicana.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: ¡Presidente!

Senador presidente: Sí, tiene la palabra el senador Ramón Antonio Pimentel (Moreno Arias).

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Sí, buenas tardes, presidente; mi excusa a mi amiga Ginnette; senadores y senadoras y equipo técnico. En Santiago, falleció este fin de semana un gran amigo, pediatra de mis hijos y un gran colaborador de la medicina en esa ciudad de Santiago, Robinson Abreu. Por quien también les vamos a pedir un minuto de silencio.

Senador presidente: Sí, pedimos el minuto de silencio por el general Rafael Lluberes y por don Robinson Abreu Blondet, en el cual yo, inclusive, estuve en su entierro.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Presidente, quiero también aprovechar este minuto de silencio, también, para un gran amigo y comunicador muy importante de mi provincia, el señor Blas Santos, que murió justamente de un infarto cardíaco ayer, y que justamente hoy está siendo sepultado, Blas Santos.

Senador presidente: Por favor también para el señor Blas Santos y para el exregidor Rafael Acevedo.

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 5 de 87

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Presidente, también quiero pedir este minuto de silencio para el cronista deportivo, Lalo Gómez, que a todos nosotros nos impactó con su trabajo.

Senador presidente: Y para Lalo Gómez, por favor, gran cronista deportivo, guardamos por todos ellos un minuto de silencio.

(Todos los presentes de pie proceden a guardar un minuto de silencio en memoria de Rafael Lluberes, Robinson Abreu Blondet, Blas Santos, Rafael Acevedo y Lalo Gómez).

Senador presidente: Pueden sentarse, por favor, muchas gracias. Pasamos a lectura de actas.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0142, de la sesión ordinaria de fecha 23 noviembre de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.1.2 Acta núm. 0143, de la sesión extraordinaria de fecha 25 noviembre de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0138, de la sesión ordinaria de fecha 26 octubre de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Pasamos y procedemos a someter a votación la aprobación de esta acta, la 0138. Pueden a votar.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 6 de 87

acta núm. 0138, de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022. **19 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad. Votación adjunta al acta.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.1.1 Iniciativa: 01906-2022-SLO-SE

Proyecto de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$363,257,860,888.00) o su equivalente en moneda extranjera. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 08/12/2022. Comisión Permanente de Hacienda.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: ¡Presidente!

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, el equipo técnico que siempre nos está apoyando levantando los brazos para que estemos aquí, y los medios de comunicación cubriendo todas las incidencias. Presidente, yo quiero liberar de trámite de ir a comisión este proyecto de ley, ya que el mismo está consignado en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto que aprobamos la semana pasada, el Presupuesto de la Nación para el año 2023. Esto es solamente autorizando al ministro de Hacienda, para hacer los trámites para la colocación de estos bonos por trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta siete mil millones ochocientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho, consignados, vuelvo y reitero, en el Presupuesto anterior, por lo que también pedimos que sea declarado de urgencia en el día de hoy.

Senador presidente: Okey, tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Conocemos muy bien de este tema, pero le vamos a pedir, por favor, al colega



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 8 de 87

que no lo declare de urgencia, porque vamos a tener otra sesión este mismo año. Por lo tanto, que no nos comprometa, que no lo declare de urgencia ese proyecto; porque de lo contrario se caería la urgencia. Entonces, lo correcto es que se conozca como usted lo plantea en primera lectura, y en la próxima sesión que vamos a tener, se termina de completar. Por favor, presidente.

Senador presidente: Lo que pasa que esto tiene que ir a la Cámara de Diputados y tienen que conocerlo antes de finalizar el año; entonces, yo creo que la motivación que ellos hacen...

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: A nuestro apreciado amigo, senador Dionis Sánchez, que también le digo mi vocero, esto, como lo hemos manifestado, está consignado, y en años anteriores hemos hecho esta misma modalidad debido a la urgencia que tiene y ya está consignado y aprobado. Yo sé que él va a reconsiderar su posición.

Senador presidente: Sometemos a votación la declaración de urgencia de esta Iniciativa 01906-2022. Por favor, pueden votar.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, para incluir en el Orden del Día y declarar de urgencia la Iniciativa núm. 01906-2022, Proyecto de la ley que autoriza a Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$363,257,860,888.00) o su equivalente en moneda extranjera. **16 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada. Incluida en el Orden del Día y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 9 de 87

declarada de urgencia. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Luego que cerramos la agenda, tenemos unos proyectos de iniciativas que se entregaron ayer, fueron públicos del Poder Ejecutivo; entonces, están:

6.1.2 Iniciativa: 01908-2022-SLO-SE

Proyecto de ley sobre bienes incautados, secuestrados, abandonados, decomisados y en extinción de dominio. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/12/2022. En agenda para tomar en consideración el 8/12/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.1.3 Iniciativa: 01910-2022-SLO-SE

Proyecto de Ley Orgánica integral de prevención, atención, persecución, sanción y reparación para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/12/2022. En agenda para tomar en consideración el 8/12/2022. Enviada a la Comisión Permanente Asuntos de la Familia y Equidad de Género.

6.1.4 Iniciativa: 01909-2022-SLO-SE

Proyecto de ley para el fomento y competitividad de la aviación civil nacional. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/12/2022. En agenda para tomar en consideración el 8/12/2022. Enviada a la Comisión Permanente Industria, Comercio y Zonas Francas.

6.1.5 Iniciativa: 01907-2022-SLO-SE

Proyecto de ley integral sobre trata de personas, explotación y tráfico ilícito de migrantes. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/12/2022. En agenda para tomar en consideración el 8/12/2022. Enviada a la Comisión Permanente Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

6.1.6 Iniciativa: 01913-2022-SLO-SE

Proyecto de ley armonizada del subsector eléctrico. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/12/2022. En agenda para tomar en consideración el 8/12/2022. Enviada a la Comisión Permanente Asuntos Energéticos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 10 de 87

6.1.7 Iniciativa: 01915-2022-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Félix Aracena Vargas como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en la República de Colombia, dispuesto mediante el Decreto núm. 731-22, del 7 de diciembre de 2022. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/12/2022. En agenda para tomar en consideración el 8/12/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 01901-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que declara a la ciudad agropecuaria del Nordeste con el nombre de “Ciudad Agropecuaria del Nordeste: Santiago Paulino”. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 08/12/2022. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 11 de 87

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Presidente, el senador Bautista Rojas quiere ser parte de esta propuesta nuestra, para que conste en acta.

Senador presidente: Okey. Perfecto, el senador Bautista Rojas Gómez, que sea incluido en esto, se va a enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

6.5.2 Iniciativa: 01904-2022-SLO-SE

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama, para que disponga la instalación de una oficina de esa entidad en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 08/12/2022. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.3 Iniciativa: 01905-2022-SLO-SE

Resolución que reconoce al orfanato “Hogar La Esperanza de un Niño”, por sus 45 años de labor ininterrumpida en favor de la niñez desvalida de la provincia Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 08/12/2022. Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras, Bufete Directivo y todo el equipo del Senado de la República que nos acompaña a que todo sea posible.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 12 de 87

Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes, respecto al proyecto ley que declara el 6 de agosto de cada año como “Día Nacional del Atletismo”. Proponentes: senadores Franklin Alberto Rodríguez Garabitos y Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Expediente núm. 01688-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto exaltar a los atletas dominicanos y declarar el día 6 de agosto como Día Nacional del Atletismo. Esta fecha fue escogida en honor a la obtención de las medallas en esa disciplina por distintos atletas dominicanos en esta misma fecha.

El atletismo es el conjunto de prácticas deportivas que incluye las pruebas de velocidad, saltos y lanzamientos. La República Dominicana cuenta con atletas altamente capacitados, que han posicionado al país en los primeros lugares en los Juegos Olímpicos en las competencias de atletismo de ese deporte, lo cual les ha hecho merecedor de importantes reconocimientos.

El atleta Félix Sánchez en dos ocasiones obtuvo medalla de oro en esta disciplina en la categoría de 400 metros con vallas el 28 de agosto de 2004 y la segunda el 06 de agosto de 2012. Ese mismo día, Luguelín Santos obtuvo la medalla de plata en 400 metros planos. De igual forma, la atleta Marileidy Paulino obtuvo el 06 de agosto de 2021, la medalla de plata en la disciplina de 400 metros planos en los Juegos Olímpicos Tokio 2020.

Debido al precedente histórico de los atletas que han participado en los Juegos Olímpicos, en representación de la República Dominicana y que han obtenido medallas en esa misma fecha, es loable declarar ese día como “Día Nacional del Atletismo”.

Mecanismos de consulta

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 13 de 87

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado la República Dominicana, relativo a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 14 de septiembre del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada y pormenorizada a los fines de constatar la pertinencia de la misma.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. En función de esto, se evidenció que la citada iniciativa cumple con las normas de técnica legislativa, aspectos legales y constitucionales.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa y tomado en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 01688, tal como fue presentada.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lenin Valdez López, presidente; David Rafael Sosa Cerda, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro.

Firmantes: Lenin Valdez López, presidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 14 de 87

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

(En este momento, siendo las 3:26 p. m; el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, se retira del hemiciclo y toma la dirección de los trabajos de la sesión el senador Santiago José Zorrilla, en funciones de presidente).

Senador presidente en funciones: Gracias, honorable senador. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, presidente, mi aprecio para todos los senadores y senadoras, que siempre estamos juntos.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, con relación a la resolución que aprueba el contrato de préstamo núm. 5504/OC-DR. suscrito el 28 de abril de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de ciento cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$140,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial en la República Dominicana. Procedente del Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 01865-2022-SLO-SE

Introducción

El Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial ha sido concebido

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 15 de 87

con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del mantenimiento de la red vial de nuestro país y consolidar el proceso de modernización y servicios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tanto en su estructura física como en la planificación y proceso de ejecución de las actividades del mantenimiento, que incluya una mayor participación comunitaria, y el apoyo a nuevas alternativas para disponer de recursos estables y permanentes que garanticen la ejecución de los planes de inversión del mantenimiento, de los caminos y puentes que pertenecen a la referida red.

El Contrato de Préstamo núm. 5504/OC-DR está contemplado en el artículo 68, del capítulo V, del Título VI, de la Ley núm. 345-21, de Presupuesto General del Estado dominicano para el año 2022, que autoriza al Ministerio de Hacienda a contratar este financiamiento. Las negociaciones del contrato fueron llevadas a cabo el 16 de febrero de 2022, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En fecha 26 de abril de 2022, el Poder Ejecutivo otorgó al ministro de Hacienda, el Poder Especial núm. 28-22 para suscribir el referido Contrato de Préstamo, lo cual se hace en cumplimiento a las disposiciones de la Ley núm. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre Representación del Estado en los Actos Jurídicos.

Objetivos

El objetivo general del programa es contribuir a mejorar la conectividad regional del país, a través de la provisión de servicios de transporte seguros, confiables y accesibles, garantizando su disponibilidad para el acceso a servicios básicos y mercados, promoviendo un modelo de empleabilidad inclusiva asociado a las obras. El programa busca reducir los costos de operación vehicular y el tiempo de viaje de los usuarios en las vías intervenidas, así como incrementar la resiliencia de la infraestructura intervenida a los efectos del cambio climático.

Entre los objetivos específicos se citan los siguientes:

- ✓ Reducción de los costos de operación vehicular en las vías intervenidas.
- ✓ Reducción del tiempo de viaje de los usuarios en las vías intervenidas.
- ✓ Incrementar la resiliencia de la infraestructura intervenida a los efectos



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 16 de 87

del cambio climático.

El programa contempla los siguientes componentes:

Componente 1: Rehabilitación y mejoramiento vial. El cual mejorará y/o rehabilitará 407 kilómetros de red vial de carreteras y caminos vecinales de las provincias Azua, San José de Ocoa, Barahona, Monte Plata, La Vega, Montecristi, La Romana, San Francisco de Macorís, Dajabón, El Seibo, San Pedro de Macorís y Valverde.

Componente 2: Mantenimiento vial. Con este financiamiento se implementará un programa de mantenimiento mediante contratos viales basados en resultados y desempeño, por un período de 18 a 24 meses, a más de 900 kilómetros de la red vial, en 22 provincias del país. Incluye también el mantenimiento de los tramos viales intervenidos con el Componente 1. Para el desarrollo de este plan, se impulsará la contratación de pequeñas y medianas empresas a nivel regional.

Componente 3: Fortalecimiento de la conectividad logística y gestión portuaria: Este componente permitirá el financiamiento de diseños de ingeniería y estudios de factibilidad técnica, económica y socio ambiental, incluyendo evaluación de riesgo de desastres, actualización del inventario y estado de la red de carreteras, caminos y puentes; asistencia técnica y acciones de fortalecimiento institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

En materia de género y diversidad, está planteado el fortalecimiento de la Dirección de Género del Viceministerio de Planificación de Obras Públicas, a través de un plan de acción que contempla lineamientos de inclusión laboral femenina y de personas con discapacidad, en los proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura vial.

Componente 4: Aspectos socio ambientales y de resiliencia climática: Con este renglón se financiarán los programas de gestión para rehabilitar los efectos del cambio climático, mejoramiento y mantenimiento de carreteras y caminos en

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 17 de 87

las provincias por intervenir; diseño de planes de gestión de riesgos de desastres a nivel rural y manuales y guías de gestión social y ambiental para proyectos de vialidad rural.

Con los recursos del préstamo, se financiará la coordinación de la ejecución, incluyendo los salarios del personal técnico de la unidad ejecutora dedicado al programa, los gastos operativos y administrativos, las evaluaciones intermedia y final y la auditoría del programa.

Análisis legal y constitucional

El contrato de préstamo número 5504/OC-DR fue celebrado por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 128, numeral 2), literal d), de la Constitución, y sometido al Poder Legislativo para que, a su vez, ejerza su competencia al amparo del artículo 93, numeral 1), literales j) y k), el cual plantea:

... “j) Legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con esta Constitución y las leyes.

k) Aprobar o desaprobar los contratos que le someta al presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores en dichos contratos al momento de su sanción legislativa.”

De acuerdo con su objeto, este préstamo está condicionado al cumplimiento previo de la Ley 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, sobre todo lo establecido en el artículo 21, numeral 2, de la referida ley. De igual manera, tiene una estrecha vinculación con la Ley núm. 63-17, del 24 de febrero de 2017, de movilidad, transporte, tráfico y seguridad vial, que promulga la creación de una nueva autoridad única de transporte, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito (INTRANT), encargado de planificar y regular el sector.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 18 de 87

Este préstamo tiene su **base legal** en la previsión contenida en el artículo 68, numeral 16, de la Ley núm. 345-21, del 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2022.

También está relacionado con las disposiciones legales siguientes:

- ✓ Artículo 4, de la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 440-06, del 6 de diciembre de 2016, que modifica la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública y su reglamento de aplicación.
- ✓ Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Decreto núm. 1071, del 14 de mayo de 1983, que crea la Dirección General de Mantenimiento Vial y la Oficina de Programación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 19 de 87

- ✓ Decreto núm. 326-87, del 18 de junio de 1987, que refunde la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Caminos Vecinales y se constituye la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, y dicta otras disposiciones.

Características financieras

Este préstamo, por la suma **de ciento cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$140,000,000.00)**, tiene como organismo acreedor, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y como organismo ejecutor, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Devengará **intereses** que serán pagaderos por la República Dominicana sobre los saldos de los deudores diarios del préstamo, a la tasa de interés basada en SOFR que corresponda, más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario del Banco. Por cada período de intereses, el prestatario deberá pagar un monto estimado que se calculará siguiendo una fórmula determinada por el Banco, la cual incorporará el índice SOFR publicado por una parte del período de intereses correspondiente y la última tasa SOFR publicada como índice indicativo para el resto de dicho período.

Será **amortizado** por la República Dominicana mediante treinta y nueve (39) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible, iguales, las cuales deberán ser pagadas los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año. La última cuota se pagará a más tardar a los veinticinco (25) años, contados a partir de la suscripción del contrato y cuenta con un periodo de gracia de seis (6) años.

En cuanto a las **comisiones**, se pagará una **comisión de crédito** sobre el saldo no desembolsado del préstamo, a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario sin que, en ningún caso, pueda exceder el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) por año. La comisión de crédito comienza a devengarse a los sesenta (60) días de la suscripción del contrato de préstamo.

Mecanismos de consulta

Con la finalidad de analizar el referido contrato de préstamo, la Comisión agendó tres (3) reuniones. La **primera reunión** tuvo efecto el 29 de noviembre de 2022; la **segunda**, el 7 de diciembre de 2022, para la cual fue invitado el Ministerio de Hacienda, que estuvo representado por la **licenciada Melissa Paulino, encargada de Financiamiento Bilaterales y Multilaterales de Inversión Pública y Otros, de la Dirección General de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda**. La Lic. Perdomo explicó los objetivos del financiamiento, monto, tipo de tasa, amortización y las comisiones a pagar, constatándose que el mismo cumple con las previsiones constitucionales y legales correspondientes.

La **tercera reunión** se realizó el 13 de diciembre de 2022, para la cual fue invitado el Ministerio de Obras Públicas. La comitiva de este Ministerio estuvo integrada por las siguientes personas:

- ✓ **Ing. Deligne Ascención Burgos, ministro**
- ✓ **Ing. Cristian Borrero, director de la Unidad Ejecutora de Proyectos**
- ✓ **Ing. Lucía Cedeño, asistente del director**
- ✓ **Lic. Rafael Espinal, director de Gabinete**
- ✓ **Dra. Judith De Peña, asesora Legal**

En esta reunión, el ministro de Obras Públicas explicó que esa institución, como parte de sus intervenciones, tomó la decisión de planificar un programa de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial, con el objetivo de apoyar el desarrollo de una economía territorial y sectorialmente integrada, a través de una mejor conectividad del transporte, a los fines de contribuir a disminuir el tiempo de viaje entre las principales provincias del país, mejorar la competitividad y crecimiento socioeconómico de la población, mediante la provisión y conservación de los activos viales.

Adicionalmente, se evidenció que el referido empréstito fue concebido y firmado con el objeto de garantizar el acceso a servicios básicos y mercados, promoviendo un modelo de empleabilidad inclusiva asociado a las obras a ejecutar. En lo referente al Proyecto de

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 21 de 87

Mantenimiento por niveles de servicio, se busca fomentar el sector de las medianas y pequeñas empresas de transporte.

Conclusión

La comisión, en el estudio de esta iniciativa evidenció que este financiamiento responde a las previsiones contenidas en el numeral 8, del artículo 68, de la Ley núm. 345-21, del 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2022, y que su monto figura en los autorizados por el Congreso Nacional para ser suscritos por el Estado dominicano, por lo tanto, no excederá ni conllevará a que las partidas de financiamiento autorizadas en el Presupuesto sean mayores.

Al tratarse de un programa contratado con un organismo multilateral, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se aseguran las mejores condiciones financieras concesionales para este tipo de operaciones, garantizando una menor tasa de interés, en comparación con otras alternativas de financiamiento, tales como bonos y/o banca comercial, así como también, mayores plazos para la amortización del financiamiento y el repago de la deuda, conforme lo acordado en el contrato de préstamo.

Por lo antes expuesto, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la Resolución que aprueba el Contrato de Préstamo núm. 5504/OC-DR, suscrito el 28 de abril de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de ciento cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$140,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial en la República Dominicana, expediente núm. 01865, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo y aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, en sesión del 15 de noviembre de 2022.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 22 de 87

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raul Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

(En este momento, siendo las 3:33 p. m., el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, retoma la dirección de los trabajos de la sesión).

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

Senador Lenin Valdez López: Gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento a la actriz, maestra y gloria del teatro "Lucia Castillo", por su prodigiosa, fecunda y profesional carrera artística, cultural y magisterial durante más de 70 años en la actuación y en la enseñanza, en beneficio de la nación dominicana. Proponente: senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 01494-2022-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a la actriz, maestra y gloria del teatro “Lucia Castillo”, por su prodigiosa, carrera artística, cultural y magisterial durante más de 70 años en la actuación y la enseñanza, en beneficio de la nación dominicana.

La señora Lucia Castillo nació en Santo Domingo un 13 de diciembre de 1928; desde niña se interesó por la actuación y en el año 1949 se graduó de actriz. En el año 1952, luego de varios años de estudio, obtuvo el título de maestra de declamación en el Conservatorio Nacional de Música.

Esta destacada artista cuenta con una vida actoral y artística de más de 70 años en el teatro, ha recibido numerosos reconocimientos por su larga trayectoria como actriz y como maestra de declamación, distinguiéndose por su entrega, pasión y amor en la formación de los nuevos valores teatrales del país. Fue de las primeras mujeres declaradas “Gloria del Teatro Nacional” y fue directora de la Escuela Nacional de Arte Escénico. Es una de los pilares del arte escénico, formadora de nuevas generaciones de las tablas y el cine dominicano.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 09 de noviembre de 2022, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la humanidad.
- Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 24 de 87

presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye modificación del título de los considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como aplicación de las normas de técnica legislativa y de redacción. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad, por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto marcado con el núm.01494**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro.

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, señor presidente.

Informe de Gestión núm. 01 presentado por la Comisión de Permanente de Asuntos Energéticos, respecto a la resolución mediante la cual el Senado de la República crea una comisión especial para investigar el proceso de la licitación pública internacional de nueva generación de hasta 800 MW, núm. EDES-LPI-NG-03-2021.

Expediente núm. 01892-2022-SLO-SE

Esta resolución fue depositada en fecha 30 de noviembre de 2022, tomada en consideración y remitida a comisión el 30 de noviembre, con fecha límite para rendir informe el 21 de diciembre del mismo año.

Su objeto es solicitar la conformación de una comisión especial para investigar el proceso de adjudicación de 178 MW a Karpowership Dominican Republic, SAS, mediante la licitación pública internacional de nueva generación de hasta 800 MW, No. EDES-LPI-NG-03-2021.

Esta iniciativa fue analizada en fecha 06 de diciembre del año 2022, reunión en la que se determinó solicitar la opinión al Ministerio de Energía y Minas y a la Superintendencia de Electricidad; hasta la fecha, estábamos pendientes de la respuesta de las referidas instituciones.

En virtud de lo expuesto, esta comisión solicita al Pleno senatorial, la extensión del plazo establecido para la presentación del informe legislativo correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 280 del Reglamento del Senado, a los fines de agotar el procedimiento de estudio. Para conocimiento del Pleno Senatorial. Ricardo de los Santos, presidente de la comisión.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 26 de 87

(El senador Ricardo de los Santos Polanco, luego de dar lectura al informe de gestión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Presidente, yo quiero hacer un llamado a la reflexión, ya que estamos pidiendo una extensión de plazo, y es que como los proyectos de resolución no tienen fecha para perimir, y más cuando se habla de un proyecto que solicita la investigación de tal o cual hecho, o situación que se esté dando, creo que es muy comprometedor siempre establecer plazos fijos para procesos de investigación, ya que toda investigación debe tener un informe al final, y debe hacerse con el mayor nivel de cuidado posible. Por lo que soy de los que entiende que los proyectos de resolución, y más cuando se habla de investigación, no deben tener esa limitación de tiempo para uno hacer un trabajo con la mayor objetividad y responsabilidad posibles. Por lo que yo entiendo que, si es el proponente de tal o cual, o los proponentes de este tipo de resoluciones, en un determinado momento, entienden que la comisión no está haciendo su trabajo, pues puede participar en la misma, y se puede pronunciar hasta aquí mismo en el Pleno, para que de una forma u otra se le dé seguimiento. Por lo que yo le pido al Pleno Senatorial que este proyecto de resolución se nos permita tener el tiempo necesario para hacer una investigación exhaustiva y poder presentar resultados lo más objetivos posible. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Vamos a los turnos...

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: El senador hizo un pedimento, ¿usted hizo un pedimento, colega? (refiriéndose al senador Ricardo de los Santos Polanco). Entonces, sobre el pedimento que el colega hizo, yo quiero reconocer que en esa comisión se hace un ejercicio sano y responsable. Cuando están apoderados de cualquier iniciativa que busca una investigación a mí me consta que invitan a la gente; y ciertamente en el día de hoy, cuando vimos a los funcionarios que estaban invitados, que por causa ajena no pudieron venir, yo tengo que ser serio y decir que esa comisión trabaja y que el tiempo no ha sido suficiente. Por lo que nosotros no nos oponemos a la solicitud del colega presidente de la Comisión de Energía, para que sea extendido el plazo que en principio se había otorgado, para que puedan

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 27 de 87

hacer las diligencias que sean necesarias y que los funcionarios puedan venir. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias. Pasamos al turno de ponencias.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas a usted a los señores miembros del Bufete Directivo, a mis colegas senadores y senadoras. Agradecer todos los detalles que hemos recibido en el día de hoy, empezando por Alexis y, precisamente, por el senador de Cotuí. Presidente, en el día de hoy, nosotros vamos a someter una resolución, a propósito de unos hechos que se están dando en el Gran Santo Domingo, que mueve a preocupación de una alta población aquí en República Dominicana. Nosotros vamos a solicitar que sea tomada en consideración la resolución en la cual se solicita al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, retirar de las vías públicas a los enfermos mentales y suministrarles asistencia médica. ¿Por qué, presidente? Porque se están dando hechos que, en principio, nadie es responsable, pero que sí el pánico se está apoderando de una alta población; cuando conduces en las vías públicas, personas enajenadas mentales se han dedicado a lanzar piedras, y crece el pánico todos los días con los hechos que están ocurriendo. Por tal motivo, nosotros vamos a solicitar que sea tomada en consideración la Iniciativa 01911-2022, que, entre otras cosas, solicita al ministro de Obras Públicas y Asistencia Social, Daniel Rivera, retirar de las vías públicas a los enfermos mentales, y suministrarles asistencia médica al cual...

Senador presidente: ¿Eso es de Salud Pública o de Obras Públicas, usted dice?

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: De Salud Pública. Mire, presidente, nosotros tenemos unas imágenes que nos gustaría que, por favor, con su anuencia, el máster no las pueda colocar. Yo quiero que los senadores vean muy bien estas imágenes.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 28 de 87

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta un video en el que se presentan métodos didácticos para educar a la población infantil).



(Final del video).

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero retoma su turno de ponencias).

Mire, presidente, lo que acabamos de ver, es un video donde se utiliza para educar a una población. Yo quiero dejar claro en el día de hoy, a propósito de que estamos en las festividades ya, prácticamente de las navidades, en este video podemos ver cómo se enseña, cómo se educa a una población para que sea empática con la realidad de sus conciudadanos, de sus hermanos, de sus amigos y de los ciudadanos y ciudadanas; cómo se respeta a una persona discapacitada, a una persona envejeciente, a un niño; aquellas personas que merecen que se les dé un trato especial en todos los espacios. Y cuando digo que quiero dejar claro esto, traigo este video pensando que se van a gastar dos mil millones de pesos (RD\$2,000,000,000.00) en el DICOM, solo para decir que estamos cambiando. En modo alguno, estoy en desacuerdo que se invierta en comunicación, pero ojalá que el dinero que bota el Gobierno de Luis Abinader en decir que estamos cambiando y poner vallas de que estamos cambiando y poner vallas para promover la candidatura, que será fallida, presidencial reeleccionista, si lo utilizáramos para enseñar, para sensibilizar, no tengo la menor duda de que la población va a ser empática. Quince provincias fueron afectadas considerablemente con la reducción de más de cinco mil novecientos veinticuatro millones de pesos, quince provincias que se les quitó casi seis mil millones de los cuales se le llevó la mitad al DICOM, solo para decir que estamos cambiando. Yo quiero aprovechar las



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 29 de 87

navidades, presidente, para que pongamos el oído en el corazón del pueblo, para que invirtamos el dinero que los contribuyentes, con mucho sacrificio, cotizan al Estado dominicano en cosas que realmente le puedan servir a la ciudadanía. Hoy vivimos una República Dominicana en medio de la peor crisis de seguridad que se ha vivido en toda la historia, y, sin embargo, el Gobierno parecería que está ensordecido, y solo apuesta que estamos cambiando en los medios de comunicación. Reitero, a propósito de las navidades, yo no voy en modo alguno, hoy no estoy en ánimo de cuestionar nada del Gobierno, afortunadamente que hoy no se van a conocer préstamos, pero lo que quiero es que sean empáticos con esta realidad. Y yo voy a concluir, presidente, solicitando que mi maestro, mi pastor, el senador Milcíades Franjul, nos haga una oración, para que el Todopoderoso pueda iluminar la mente de los senadores y del país, para que, ya que nosotros estamos a punto ya de irnos de vacaciones, le pida a Dios que nos proteja y nos cuide a todos y cada uno de los senadores. Así que concluyo de esta manera, ojalá que mi pastor, el señor Milcíades Franjul, pueda aprovechar los minutos de la bancada perremeísta para hacer una oración, y pedirle a Dios que nos proteja. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Pero, antes, presidente, yo tengo un pedimento.

Senador presidente: ¡Ah! perdón, de su turno, sí, que haga la oración ahora.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gloria a Dios. Hay un motivo siempre especial cuando podemos ponernos en mano del Todopoderoso, que sabemos que nació un día, aunque el día exacto no lo sabemos, pero sí nosotros celebramos la tradición de que nació un 24 de diciembre; o sea, que lo celebramos, y que debe ser el tiempo de reflexión de nuestras vidas. Es un tiempo en que nosotros debemos saber que, al final de cuentas, cuando ponemos la mano en Él no hay cosas imposibles que no podamos hacer, que Él pueda suplir en un momento dado de una manera sobrenatural, cuando pedimos en un tiempo como este, y más en un tiempo de reflexión y de paz. Vamos a orar en esta hora:

Padre amantísimo celestial, te damos gracias, Señor, por tu presencia, amor y misericordia, y por el clamor Señor; mira, mi Dios, que se ha pedido un clamor, Señor, en esta hora. Tu palabra en Jeremías dice, ¡clamas a mí y yo te responderé y te enseñaré cosas grandes y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 30 de 87

ocultas que ojos humanos no lo han visto! Señor. Padre, clamamos, Señor, para que tú derrames un poder sobrenatural, así como tu derramaste sobre la humanidad, Padre, con el nacimiento de tu hijo Jesucristo, Señor; que nació, Padre, y brilló una estrella, Padre, de amor y de paz, Señor: una estrella de amor y de paz sobre la humanidad, Padre, de amor, porque tú diste a tu hijo unigénito para que todo aquel que en él crea, no se pierda, más tenga vida eterna a través de Jesucristo, Señor; y que Tú das una paz, Padre, que sobrepasa todo entendimiento humano, Padre; que esa paz que sobrepasa todo entendimiento humano, descienda sobre este poder, primer poder del Estado; el Senado de la República, la Cámara de Diputados, Señor, el Congreso Nacional, y sobre el Poder Ejecutivo, Legislativo y todos, Ejecutivo y Judicial, Padre, y todos los hombres y mujeres que tienen en eminencia, Padre, y que tienen la responsabilidad de los destinos de este país. Clamamos y pedimos, Señor, que Tú, Padre pongas en cada uno de nosotros, Señor, ese querer como el hacer, y que hagamos las cosas bajo la anuencia y la presencia tuya, Padre, siempre en la transparencia y la luz, porque la luz no se pone debajo del almud, sino se pone sobre el candelero, y una ciudad asentada sobre un monte no se puede esconder. Eso es el Congreso Nacional, el Senado de la República, una ciudad asentada sobre un monte que nunca se puede esconder. Bendecimos también a los medios de comunicación y a todos los que nos están escuchando, y derramamos, Padre, derrama poder sobre todo el enfermo, Padre, si hay alguien enfermo aquí, Señor; y si hay algún familiar enfermo, derrama un poder sobrenatural de sanidad, que tu sangre preciosa derramada en la cruz del calvario, fue para salvación y para sanidad divina. Derrama sanidad divina, Señor, sobre aquellos enfermos. Padre, mira la hija de Ginnette, Señor, padre te clamamos y pedimos, Padre, por la esposa de Pedro Manuel Catrain, Señor, y decretamos sanidad en el nombre de Jesús, Amén y amén.

Senador presidente: Gracias senador. La palabra, senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente y amigo, con el permiso del líder de la segunda mayoría, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, y los saludos especiales al vocero del Partido Revolucionario Moderno, del Partido de la Liberación Dominicana y del Partido Reformista Social Cristiano. Primero, orgulloso de recibir esas bendiciones que hace el senador adjunto que tiene San Cristóbal, pastor de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 31 de 87

San Cristóbal y senador de Peravia. Además, agradecer al distinguido colega Alexis Victoria y al senador de la provincia Sánchez Ramírez, por hacerse presente en estas navidades, y también a los que recibieron ya, de parte del clúster de aguacate de Cambita, su caja de aguacate en el día de hoy, a los otros les llegará en la próxima sesión. Antes de tomar el turno de lo que voy a plantear, quiero aprovechar el videíto que presentó Yván Lorenzo, porque ese es un video oriental, específicamente de Japón, y siempre he hecho el planteamiento de que nosotros debemos ir a la japonización del pueblo dominicano en materia educativa, porque los japoneses, mayormente, nosotros creemos que son muy inteligentes, y lo que son es muy disciplinados. Resulta que, a temprana edad, a los niños y niñas japoneses lo que se les enseña es valores, porque ese cerebro es una esponja vacía, y todo lo que llegue allí es lo que se queda, por eso tienen como base, valores, y nosotros debemos ir allá, para nosotros bajar de la prueba PISA y ser uno de los primeros países, entonces, en poder avanzar en escritura, matemática y lectura, y también en la formación de valores a través de la disciplina.

Y mire, presidente, quiero tocar como tema fundamental en el día de hoy, que el Estado dominicano está construyendo un muro en Haití; y está construyendo un muro en Haití con el objetivo de evitar la penetración de los ciudadanos de ese amigo país de manera ilegal a la República Dominicana. Y nosotros apoyamos esa iniciativa cien por ciento, la creación de ese muro, con el objetivo de nosotros mitigar un poco la migración ilegal desde Haití a la República Dominicana. Pero también se han hecho críticas contundentes desde aquí, sobre todo del senador de Dajabón y los senadores fronterizos, en torno a ciertas acciones que empañan el honroso uniforme de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, por el tráfico de ilegales y lo que ocurre allí para la penetración de los mismos al territorio de la República Dominicana. Pero parece ser que también vamos a tener nosotros que hacer un muro que conecte allá al cielo, allá arriba, para también evitar que entren, de alguna manera, con otro estilo de corrupción, que es la corrupción de cuello blanco, que es la que no se quiere hablar mucho aquí. Y resulta que los periódicos nacionales de nuestro país han hecho un trabajo extraordinario y excepcional hace unos días, que tiene que ver con la emisión de visas, nada más y nada menos, que al 99% de los que han solicitado visa en los consulados dominicanos en Haití, equivalente eso a setecientas veintiséis mil trescientas visas desde el 2015 al día de hoy, a la República Dominicana; equivalente eso, oigan señores, ¡agárrense!, equivalente eso a sesenta y cuatro millones doscientos catorce mil seiscientos cuarenta y cinco de dólares (US\$64,214,645,000.00), que al cambio de hoy es tres mil quinientos



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 32 de 87

veintiocho millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (RD\$3,528,594,742.75). Y nosotros, como el principal poder del Estado y representantes de los pueblos de la República Dominicana y de sus ciudadanos, nosotros tenemos que buscar, investigar eso que ha ocurrido y que sigue ocurriendo, ¿y por qué? Porque publica el periódico, firmado por Carolina Pichardo: “Continúan negocios de visas en Haití con las oficinas cerradas”. Todavía el día de ayer estaban dando visados y las oficinas están cerradas de los consulados dominicanos, por anuncio propiamente de Cancillería. Entonces, el jugoso negocio de las visas dominicanas en Haití, es necesario que este Congreso Nacional y este Senado de la República, con una comisión de exteriores con expertos, miembros de cada uno de ellos, pero el Congreso completo, no podemos dejar pasar desapercibido nosotros eso así. Es por ello, honorable presidente y honorables senadores y senadoras, defensores del sentimiento patrio del pueblo dominicano y luchadores reales contra la corrupción de la República Dominicana, que les estoy solicitando, a través de esta resolución, la Iniciativa núm. 01914-2022, crear, mediante esta resolución, una comisión especial del Senado de la República para investigar las irregularidades en el otorgamiento de visados dominicanos en Haití; y sometemos esto, presidente, con mucho criterio del sentimiento de un joven aún, que siente dolor y afecto especial por su patria y que honra enormemente a sus héroes, que lucharon para nosotros hacernos llamar un país libre e independiente de toda potencia extranjera, y que este relajó no puede continuar ocurriendo, sobre todo en esos consulados. Para que ustedes tengan un dato, mis distinguidos colegas, de hecho, de 2015 hasta el primer semestre de 2022, el 89% de las ochocientas dieciocho mil ochocientas ochenta y cinco visas emitidas desde emisiones dominicanas se entregaron a haitianos, según datos de la propia Cancillería de la República Dominicana. Por eso, mi honorable presidente y amigo, solicito tomar en consideración para la creación de la comisión de la Iniciativa 01914-2022. Muchas gracias, honorable presidente.

Senador presidente: Okey. Esa iniciativa enviada a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: ¿Cómo así, yo estoy solicitando una comisión especial?

Senador presidente: Sí, a la comisión, tiene que enviarse ahí primero. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 33 de 87

Senador Valentín Medrano Pérez: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. En el día de hoy, casi con lágrimas en los ojos, me permito tomar este turno; y quisiera, primero, recordar acciones que conocen bien todos y cada uno de los dominicanos, en especial el Senado de República, y sobre todo el primer ejecutivo, responsable de la operatividad de las acciones en nuestro país. Con los trinitarios: Duarte, Sánchez y Mella, y el grupo que les acompañó, se inicia el proceso de Constitución de nuestra patria. En 1844, precisamente el 27 de febrero, se da el trabucazo que genera ya la operatividad, con la Guerra de Independencia, para crear la República Dominicana, nuestra querida y amada patria. El 19 de marzo se produce, entonces, la Batalla del 19 de marzo, como continuidad de las batallas para crear la patria en la que hoy vivimos. Se continúa después, el 30 de marzo, y se produce la Batalla de Santiago de los Caballeros. Esto sin mencionar El Cantón, Los Memisos, El Número, para solo referirnos a algunas. Miles y miles de dominicanos y dominicanas murieron para que hoy tuviéramos una patria. Con el Tratado de Aranjuez, Francia, España y Francia, separan o deciden cuáles van a ser sus territorios, de lo que incluye a República Dominicana, o sea, nuestro país, y Haití, quiénes entonces estarán en la parte Oeste de la isla, y quiénes ocuparán la parte Este. Y más tarde, señoras y señores, los límites del territorio en República Dominicana y Haití fueron establecidos en el Tratado Fronterizo Domínico-Haitiano de 1929, el Acuerdo Fronterizo de 1935, y el Protocolo de Revisión de Frontera en 1936. Estos límites entre los dos países son determinantes, inamovibles e innegociables. Mire, señor presidente, el domingo pasado estuve en un lugar de mi provincia llamado Tierra Nueva. Ya yo había ido a ese lugar, y veía cómo iniciaron un poco, un metro, dos metros, antes de las pirámides 243, 241, 221; y nosotros decíamos, bueno, para hacer el muro esto es normal, porque cuando yo tengo un vecino, y el vecino no quiere entrar en acuerdo para ese muro, pues yo me retiro, aunque sea dos metros o tres metros, y levanto mi verja. Pero, ¿ustedes saben lo que está ocurriendo ahora? Que cambiaron el contratista, es lo que yo observo ¿y saben qué se ha metido hacia territorio dominicano? Más de diez kilómetros, dejándole ese terreno a territorio haitiano y tomándoselo a los dominicanos. Un crimen de lesa patria, dejar nuestro territorio, afectando incluso a pobres humildes agricultores, que incluso están protestando, y más de diez kilómetros en terreno cultivable usado para ganadería, que ya, a partir de que levanten el muro, ese terreno pasará a territorio haitiano. ¿Y cómo es posible que después de tanto sacrificio, tantas muertes por nuestros patriotas, el Gobierno de Luis Abinader esté

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 34 de 87

cometiendo ese crimen de lesa patria? Yo quisiera que me pasen un video, para que ustedes vean que no solo es mi palabra, sino la de un grupo de hombres y mujeres humildes de esta tierra de Quisqueya, que hoy están siendo afectados y entregándole territorio nacional a Haití, sin ni siquiera pedírselo. El siguiente video al equipo técnico.

(El senador Valentín Medrano Pérez presenta un video. A continuación, se transcribe la intervención y se colocan algunas imágenes del contenido del mismo).



Ciudadano: *Aquí estamos en la pirámide 245, donde la Internacional hasta aquí venía bien, luego, de aquí para allá dejan la línea que divide las dos Repúblicas.*



Y cogen aquí la parte abajo, donde van botando más de dos kilómetros de ancho. De aquí a la cuarenta, es que está nuestro problema con la Internacional, de la 45 a la 40; porque se le está dejando mayormente mucho terreno, de terreno dominicano, donde los criadores, todos se están quejando. Porque aquí hay criadores de todo tipo, de chivos, vacas, burros, caballos.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 35 de 87

Esta es una zona de crianza, esta zona aquí, desde que usted se queda mirando, usted ve que es una zona de crianza, donde los criadores van a ser todos afectados con esa decisión. Esperamos en Dios que el Gobierno tome cartas en el asunto con esto. Aquí andamos con el senador, con Valentín Medrano, que nos está acompañando a esto, porque sí estamos un poco, de pocas esperanzas, esperando a ver quién nos pueda ayudar con esta situación, y que se le haga llegar al Gobierno, que el Gobierno sepa de esta situación que está pasando en la comunidad de Tierra Nueva.

In voce:

Siguiente video.



Línea divisoria dominico-haitiana, la pirámide 243.

In voce:

Mire, presidente, ese era lo viejo, lo que se iba a construir, dejaron eso y se están metiendo ahora para territorio dominicano, y quienes construyen somos nosotros mismos, en el sentido de que son dominicanos que están construyendo ahí. Yo llamo, entonces, la atención del señor presidente de la República, de los medios de comunicación, del Congreso Nacional, para que presten ojo, y no permitan que atropellen a una comunidad que vive precisamente de su crianza, y que hoy todo ese terreno se les está dejando, enajenando, para entregárselo a Haití. En consecuencia, llamo la atención, señor presidente del Senado, del presidente de la República, para que no permita tales acciones. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Nosotros queremos destacar aquí que uno de los mejores técnicos que tiene el

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 36 de 87

Senado de la República ha sido objeto de un reconocimiento, ya que estuvo en un concurso y ganó. Me refiero a Welnel Félix, Premio Anual de Historia José Gabriel García 2021.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco da lectura a un artículo de un periódico de circulación nacional).

Welnel Darío Félix acaba de ser declarado ganador del Premio Anual de Historia José Gabriel García, con la obra *Anexión y Restauración en el Suroeste*. Fue seleccionado a unanimidad por el jurado integrado por Raymundo González, María Filomena González Canarda y José Guillermo Guerrero Sánchez. Las razones que fundamentaron la selección fueron la importancia para la historia dominicana, el tratamiento novedoso de las fuentes, la narrativa, en periodos homogéneos y una redacción clara y precisa. El Premio Anual de Historia José Gabriel García se otorga a los historiadores cuyas obras son trascendentes para la historia nacional, y constituye el máximo galardón del país otorgado por el Ministerio de Cultura, para historiadores cuyas obras han destacado y trascienden en el plano investigativo, y contribuyen a comprender el pasado dominicano. Welnel es un historiador conocido en el mundo historiográfico, con maestría y doctorado en historia, y tiene en su haber cinco libros y varios ensayos, dedicados a Santo Domingo, Samaná y otras localidades. Con una carrera que inició hace más de veinte años, cuando publicó su primera obra, *Historia del pueblo de Cabral*. Es miembro de Número de la Academia Dominicana de la historia, donde ocupa el sillón A, designado en 2019, donde en la actualidad es el más joven de los que integran dicha institución. La Academia Dominicana de la Historia reúne a los más connotados cultores de la historiografía nacional. Welnel es miembro correspondiente de la Academia de la Historia de Puerto Rico, de la Academia de Historia de Colombia, de la Academia de Historia de Ecuador, de la Academia Historia de Argentina, entre otras academias.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco continúa con su turno de ponencias).

Así que felicitamos desde aquí a Welnel Félix, por ser el ganador a unanimidad de este premio.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 37 de 87

Honorable presidente, colegas senadores y sanadoras. Siendo coherente con una trayectoria y aquí tengo un ejemplo, eso fue en el 1999; “Diputado denuncia que haitianos se están apoderando pacíficamente de Pedernales”, en el 1999. Siendo coherente con esto, nosotros hemos estado apoyando las iniciativas del Gobierno, en función de lo que creíamos que era una política para hacer una verja perimetral, apoyamos esta verja, la política de repatriar nacionales haitianos ilegales, a pesar de que nosotros vemos una incoherencia en lo que era el discurso en la oposición y lo que han estado haciendo en este momento. Sin embargo, creyendo que es una política sana, nosotros de forma coherente, la hemos estado apoyando; pero cuando nos damos cuenta que siempre toman el tema de Haití, es cuando están en descenso en la aceptación del electorado; parece ser que acuden a un tema que reúne, que concita el apoyo nacional. Por lo que, uno se da cuenta que, entonces, no hay tal intención patriótica, sino, más bien, un interés electorero. Pero, aún así, si para fines de beneficiarse electoralmente satisfacen lo que más del 90% de la población está de acuerdo, uno entonces, dice “no importa, porque es algo beneficioso para el país”. Pero cuando *El Listín* se destapa con un estudio, que declara que aun estando los consulados dominicanos en Haití cerrados están otorgando visa, uno dice: “esto es algo de doble moral”. Alrededor de trescientas mil visas, no que no han dado trescientas mil visas, que han vendido trescientas mil visas, porque esto se hace hasta virtual, por mensajería; no es presencial, no se investiga a la persona a la que le va a dar visa, sino que simplemente me dio trescientos dólares (US\$300.00) por una visa y ahí mismo está autorizada y hecha la visa, sin saber a quién se le está otorgando esa visa, si tiene documento, si ese documento pertenece a esa persona que la está solicitando. Por lo tanto, al ver nosotros que se trata de un tema de doble moral porque sacan diez ilegales y dan cien visas, entonces no están haciendo nada. Lo único que han estado es utilizando este tema, porque cada vez que ven que están descendiendo en el electorado dominicano acuden a este tema para tratar de frenar la caída estrepitosa que llevan. Entonces, es lamentable que un tema de esta naturaleza se esté utilizando solamente para fines electoreros, porque no creen en eso. Y lo que está pasando con el muro, con el mal llamado muro, es algo que, tal como lo planteaba el colega senador Valentín, y que ya anteriormente lo habíamos hablado y lo había planteado el senador de Dajabón, que fue por donde iniciaron, cuando usted dice que le están cediendo quinientos metros y lo calcula por trescientos noventa y dos, que tiene la frontera, solamente eso da ciento noventa y seis mil metros lineales que se están cediendo. ¿Quién autorizó a la presente administración, a los inquilinos del Palacio Nacional en este momento, a que cedan ese territorio nacional? Pero,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 38 de 87

además, como sabemos que este Congreso dirigido, presidido y mayoritariamente de la fuerza que gobierna no va a hacer nada, yo les propongo a los integrantes de la oposición que nosotros hagamos un descenso con la prensa, a todos los legisladores de la oposición, porque los legisladores del Gobierno no van a hacer nada, porque no se lo permiten; porque no han dado ninguna información con relación a esto que se está haciendo: no sabemos cuánto cuesta, no sabemos quién está construyendo, no sabemos quién autorizó a ceder ese espacio dominicano. Por lo tanto, yo invito a mis colegas senadores del Partido de la Liberación Dominicana y a los senadores de la Fuerza del Pueblo, no hay más oposición aquí, que vayamos a hacer un descenso, nosotros con la prensa, para que el país sepa lo que se está haciendo y quién autorizó a ceder esos espacios. Lo ideal fuera que yo le planteara al Congreso, al Senado de la República, que fuéramos a hacer ese descenso; pero no lo van autorizar por miedo. No sé por qué, porque debe estar primero lo que es el sentimiento patrio que cualquier otro sentimiento. Sin embargo, Yván, te propongo para que tú y yo nos encarguemos de organizar, además somos fronterizos, de organizar lo que sería ese descenso, para nosotros mostrarle al país lo que allí está sucediendo. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Honorable señor presidente, honorables señores senadores del país. Miren, casi íbamos en el mismo tema que estaba Franklin hablando, pero no voy a repetir lo que él dice, ni lo que Dionis dice. Hace mucho tiempo que yo le dije a funcionarios con poderes del Gobierno que en la frontera, principalmente en esos puntos donde están los consulados, deberían haber cancelado a unos herederos que han quedado ahí, que ninguno de los cónsules han querido cancelar, que son a propósito, Yván y Del Castillo (refiriéndose a los senadores Aris Yván Lorenzo y a José del Castillo) funcionarios del PLD, incluyendo señores senadores, que hay personas de esas que le rompieron la cabeza al presidente del partido del PRM; le rompieron la cabeza y no los han cancelado, pero ninguno de los cónsules que van, y se les dice, se les dijo a este y se le dijo al saliente. Ese negocio no viene desde ahora; ese negocio, aquella vez, yo dije algoito, y sacaron al cónsul; pero se quedó la estructura igualita, igualita se quedó la estructura, vuelven y nombran un cónsul y lo dejaron ahí. Pero eso tiene raíces no desde ahora; raíces y raíces peligrosas. Ese negocito es bueno, ¡y quién no! Quién no, con ese negocito. Ahora bien, yo le voy a pedir al presidente de la República que ordene que esos visados se detengan



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 39 de 87

esas personas, y se les haga una depuración de nuevo a esos que les han entregado visas a trescientos dólares (US\$300.00), que están aquí; y que se les haga una depuración, y que comience de nuevo a sacarlos. El presidente se ha ganado un 100 con la deportación de los ilegales, y yo le quiero felicitar y le quiero apoyar por la deportación que está haciendo, porque el país necesita sacar los ilegales de este país. Y la otra parte, también, quiero reconocer que el Gobierno, el jefe de la Policía, el ministro de Interior y Policía, han escuchado las sugerencias, principalmente de aquí, del Senado. La delincuencia ha bajado, ha bajado la delincuencia. ¡Que no se aflojen! Que sigan apretando, que los delincuentes están debajo de la cama. Ahora bien, les quiero sugerir que las rutas en los caminos largos, que pongan más vigilancia. Hay demasiados delincuentes en las carreteras, lanzando piedras a los autobuses, a los vehículos privados, para luego irlos a asaltar. Hay que poner control en eso, para que esta Navidad, ahora como lo apretaron aquí, cogieron para el Sur, para el Este, para el Cibao, para Monte Plata, y nos están haciendo demasiado daño. ¿Cuál es el sistema que ellos utilizan? Bueno, el sistema que utilizan; le lanzan una piedra a un autobús, ellos no buscan dinero con el chofer, porque ellos saben que el chofer deja el dinero en la terminal, pero sí busca el dinero con los pasajeros, ahí agarran y atracan a los pasajeros. Entonces, hay muchas cosas que se saben, y otras no se saben, pero las informaciones prácticamente llegan adonde nosotros porque tenemos los contactos. Entonces, yo le sugiero al jefe de la Policía que tome más control en las autopistas, y al secretario de las Fuerzas Armadas, al ministro, que lo están haciendo muy bien, y que sigan como van, que vamos a controlar la delincuencia. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Ramón Pimentel. (Moreno Arias).

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras, al equipo técnico, a la prensa, al país y al mundo. Este fin de semana estuve en la frontera, desde Dajabón hasta Pedro Santana, y luego llegué a Pedernales, y aprovecho la ocasión para solicitarle al presidente de la República, al presidente más trabajador, para construir una autopista desde Oviedo hasta Pedernales, como montecristeño y fronterizo, porque la verdad es, que esa vía está traumática para transitar por ella. Señoras y señores, pueblo dominicano: en la historia democrática de República Dominicana nadie había hecho nada por la frontera. Ahora se construye un muro, una verja perimetral, una verja inteligente,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 40 de 87

y es criticada. Los dominicanos están bien claros que tienen un presidente que ha sido responsable con la soberanía nacional, y que, en reiteradas ocasiones, ha expresado que su compromiso es con República Dominicana. Y es lamentable que se tome este tema tan importante para politiquería. Y le agradecemos la oración, pero este no es un Gobierno fallido. Este es un Gobierno responsable, comprometido con el desarrollo de República Dominicana, y así lo expresa el Banco Mundial, cuando dice que la economía ha venido creciendo en los últimos veinticinco años, y que del 2019 al 2020 creció un 5.3, pero que en el 2021 creció un 12.3, gracias a la confianza de los inversionistas privados y extranjeros, gracias a la estabilidad económica, gracias a las remesas, gracias al turismo y gracias a que tenemos en el Palacio Nacional a un hombre que sabe ahorrar, a un dominicano entregado por el desarrollo y el progreso de República Dominicana. No es un Estado fallido. El Estado fallido era cuando existía el desorden; el Estado fallido es cuando aquí mismo, aquí en la plaza de la democracia, se quiso vulnerar lo que era la voluntad del legislador para reformar la Constitución de la República Dominicana. Así es, dominicanos y dominicanas, vamos a seguir confiando en la ejecución de Luis Abinader, que está cumpliendo con el Plan de Desarrollo Nacional 2030; y como he dicho en otras ocasiones, lamentablemente los que están allá atrás, se quedarán atrás, y jamás llegarán al Palacio Nacional. Muchas gracias, y que Dios les bendiga.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias del país. Para los que siguen el fútbol en el universo, y el Mundial de Qatar, les informo que Argentina va derrotando 3 a 0 a Croacia, lo que llena de alegría a esta parte del mundo en ese importante deporte. En segundo término, nuestro turno de ponencia de hoy es para dar total respaldo, en nombre del Partido Reformista Social Cristiano, a la ordenanza número 49-2022 del Ministerio de Educación, que deja sin efecto la nefasta ordenanza número 33-219, que impone el establecimiento como prioridad de un diseño de política de género a lo interno del Ministerio de Educación. Tras una lucha de las organizaciones que defendemos la vida, la familia como unidad fundamental de la sociedad, y hasta un recurso elevado en el Tribunal Constitucional, finalmente, tuvimos oído fértil en el nuevo ministro de Educación, Ángel Hernández, y dictó esta ordenanza que deja sin efecto la 49-2022, y llena de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 41 de 87

tranquilidad a la familia dominicana, que es principalmente conservadora y cree en la familia normal, tal y como la ha concebido desde la fundación de la patria.

En segundo orden, el Partido Reformista Social Cristiano, a propósito del feriado navideño, quiere invitar a todos los dominicanos a emular a Antonio Duvergé en la defensa vigorosa, fuerte y férrea de nuestra frontera y de la paz que tenemos a este lado de la frontera de esta media isla, que se llama República Dominicana. Y en ese mismo orden, queremos apoyar las acciones que viene cometiendo esta administración, desde la promulgación de la Ley 12-21, que extiende por treinta años el incentivo a las empresas que se establezcan en la frontera, para desarrollar esa parte importante del país, la construcción del muro, verja inteligente, perimetral fronterizo, donde no se está cediendo ni una pulgada de territorio; donde se construyen las verjas fronterizas, se tienen que hacer dentro del territorio del país que las construye, y esa verja la está haciendo la República Dominicana. Pero tiene, además, que preservarse espacio para el patrullaje a ambos lados de la verja; y esta tiene comprometido también, en su diseño, la construcción de una frontera verde al lado, hacia Haití; una frontera verde con reforestación, que marque claramente, con el cuidado al ambiente, nuestro límite fronterizo. Lo que no se hacía antes se está haciendo ahora, y nosotros pedimos que se incremente, que es deportando humanamente, respetando los derechos humanos, los extranjeros ilegales hacia su territorio. Lo que se está haciendo ahora es lo que no se hacía antes: cumplir con el reglamento de la Ley de Migración, y darle respuesta al reclamo social del 92% de los dominicanos que aprueba ese tipo de políticas. Por eso, en el día de hoy, nosotros queremos reiterar nuestro compromiso y apoyo total a las políticas que viene desarrollando, en términos migratorios, el Gobierno del presidente Luis Abinader. Que siga así, y que apriete un chin más, que el pueblo dominicano lo está reconociendo, y que las críticas son por la aprobación que están teniendo estas decisiones en el seno del pueblo dominicano. Muchísimas gracias, y el Señor me los bendiga.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador José Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, honorable presidente, colegas senadores y senadoras, miembros de la Secretaría General Legislativa. He escuchado en esta tarde un debate que creo que nosotros lo estamos centralizando a la República Dominicana, y creo que nosotros enfrentarnos, el uno con el otro, a debatir quién tiene la culpa, en un momento en que creo que, por primera vez en la historia, la República Dominicana ha enfrentado con responsabilidad el tema haitiano. Históricamente, ustedes saben que a la República

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 42 de 87

Dominicana los haitianos han entrado y han salido y no les han preguntado si tiene visa, si tiene residencia, si esta legal, no. Haitianos caminando, e incluso usted dura en su casa veinte años con un haitiano y no sabe cómo se llama, ¿Jean Claude?, no sabe quién es. Entonces, en este momento, cuando la Ley Migratoria se está aplicando, se están deportando, nosotros venimos a culpar a quien lo está haciendo bien. El presidente le ha dado al director de Migración para que ejerza la ley, para que pueda trabajar a libre albedrío, sin agarrarle la mano por primera vez en la historia. Yo digo que nosotros, lo que debemos hacer, como se hizo en el 1844 cuando los Padres de la Patria formaron la sociedad La Trinitaria para defender el territorio dominicano. Nosotros, como buenos dominicanos, debemos estar juntos en favor de nuestra patria, de nuestro pueblo, de nuestra gente, defender el territorio dominicano, y no culpando el uno al otro, hablando del tema del muro fronterizo, cuando el muro fronterizo, obvio que, si en la frontera existen algunas curvas, no va a ir dando curvas el muro. Va a quedar, en su momento, quizás tierra del territorio haitiano o del territorio dominicano, pero eso no indica que se está regalando un terreno. Eso, tal como se pone la verja, se puede agregar una cerca de alambre de púas en lo que queda del otro lado, o se puede agregar algunos puntos que indican que ese territorio, aun quede después del muro, sigue siendo del territorio dominicano, porque para eso están las delimitaciones, para eso están los mapas, para eso están los planos, que indican exactamente por dónde va el territorio dominicano y el territorio haitiano. Pero yo les invito a nuestros colegas legisladores y a todos los dominicanos de buena voluntad, a luchar juntos en favor del pueblo dominicano, y no a culparnos el uno al otro. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Antes de entrar al Orden del Día, hay dos comisiones que estaban pendientes de designar. Una es para la comisión bicameral para Fiscalización y Control que designó la Cámara de Diputados, que ellos enviaron la comunicación de allá, de una comisión especial; entonces, de este lado, que es igual a la que trabajó en la Cámara de Cuentas, estamos poniendo a los siguientes senadores:

- Milcíades Marino Franjul Pimentel, quien la presidirá
- Aris Yván Lorenzo Suero
- Félix Ramón Bautista Rosario
- Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
- Melania Salvador de Jiménez



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 43 de 87

- Ramón Rogelio Genao Durán
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
- Iván José Silva Fernández
- José Antonio Castillo Casado

Y la comisión que se solicitó por la Iniciativa 01893-2022, que es referente a la resolución que designa una comisión especial que investiga la legal existencia de trabajo infantil y condiciones de trabajo forzosas en los procesos de producción de azúcar de la empresa Central Romana Corporation. Esta comisión estará integrada por los siguientes senadores:

- Santiago José Zorrilla, quien la presidirá
- Virgilio Cedano Cedano
- José Manuel del Castillo Saviñón
- Iván José Silva Fernández
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- Lenin Valdez López
- Franklin Ysaías Peña Villalona
- Antonio Manuel Taveras Guzmán
- Milcíades Marino Franjul Pimentel

Ya quedan...

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Presidente, métame en esa comisión, que yo tengo...

Senador presidente: Bueno, lo que pasa es que puse más bien...

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Yo le cedo el turno a usted (refiriéndose al senador Casimiro Antonio Marte Familia).

Senador presidente: Okey, Antonio va a ceder su espacio, porque ya eran nueve, y lo pongan, en lugar de Antonio, a usted, Antonio Marte. Entonces, queda designada.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Vamos ahora a pasar a la aprobación del Orden del Día con el punto incluido en la agenda, que fue la declaración de emergencia de la Iniciativa 01906-2022, pasamos a la aprobación del Orden del Día. Pueden votar, por favor.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado a unanimidad el Orden del Día.
Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

10.2.1 Iniciativa: 01906-2022-SLO-SE

Proyecto de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$363,257,860,888.00) o su equivalente en moneda extranjera. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 08/12/2022. Comisión Permanente de Hacienda.

Senador presidente: Doña Lía, por favor, pasar a leer íntegramente esta iniciativa, para someterla luego en primera lectura.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 45 de 87

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente Iniciativa).

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que es atribución del Congreso Nacional legislar lo concerniente a la deuda pública y aprobar o desaprobado los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Carta Magna y las leyes.

Considerando segundo: Que el Congreso Nacional aprueba la Ley de Presupuesto General del Estado para cada ejercicio presupuestario, en la cual se indican las posibles fuentes de ingresos y gastos, así como el déficit y el financiamiento para cada ejercicio fiscal.

Considerando tercero: Que es un objetivo del Gobierno dominicano seguir contribuyendo con la profundización del mercado de valores a través de instrumentos de deuda pública, de forma tal que se propicie el financiamiento requerido por el Gobierno a mediano y largo plazo.

Considerando cuarto: Que en la Estrategia Nacional de Desarrollo se definieron los ejes prioritarios de la nación, los que a su vez se encuentran alineados con los objetivos del Plan de Gobierno de la actual Administración, por lo que resulta necesario acceder a los mercados de capitales con la finalidad de obtener los recursos necesarios para financiar los proyectos y programas prioritarios para el país.

Considerando quinto: Que el financiamiento a través de los mercados internacionales de capitales provee una referencia de riesgo-país, tanto para las entidades corporativas que deseen financiarse en moneda extranjera como para los inversionistas extranjeros que deseen invertir en el país.

Considerando sexto: Que el acceso oportuno a los mercados de capitales doméstico e internacional permite al Gobierno lograr sus objetivos de financiamiento con eficiencia y economía.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 46 de 87

Considerando séptimo: Que el Gobierno dominicano debe contar con la flexibilidad necesaria para acceder a las fuentes de financiamiento, provistas de las condiciones financieras más favorables en los mercados de capitales doméstico e internacional, las cuales, por su propia naturaleza, suelen cambiar en el corto plazo.

Considerando octavo: Que en la Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio presupuestario 2023, se autorizó la contratación de deuda pública mediante la emisión de valores a ser colocados en los mercados local e internacional de capitales, con la finalidad de completar el financiamiento requerido para el precitado ejercicio presupuestario.

Considerando noveno: Que para la emisión y colocación de los valores de deuda pública aprobados mediante de la Ley de Presupuesto General del Estado, se requiere de la aprobación previa de una ley específica.

Considerando décimo: Que, de igual manera, la indicada ley autoriza al Ministerio de Hacienda a determinar la proporción de valores que serán emitidos, tanto en pesos dominicanos como en moneda extranjera, así como a establecer la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local y en el mercado internacional, para lo cual deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda para cada instrumento.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de junio de 2015.

Vista: La Ley núm. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 146-02 de fecha 9 de septiembre de 2002, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 47 de 87

Vista: La Ley núm.423-06 de fecha 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La Ley núm. 494-06 de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda).

Vista: La Ley núm. 249-17 de fecha 19 de diciembre de 2017, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 366-22 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023.

Ha dado la siguiente ley:

Capítulo I

Del objeto, ámbito de aplicación, emisión y colocación

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto otorgar la aprobación congresual al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para la emisión y colocación de valores de deuda pública.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Emisión y colocación. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$363,257,860,888.00), o su equivalente en moneda extranjera.

Párrafo.- El monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en este artículo, podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de las mismas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 48 de 87

Capítulo II

Mercado de emisión y colocación, definiciones, modalidad de colocación, colocaciones dentro del ejercicio presupuestario

Artículo 4.- Mercado de emisión y colocación. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que, atendiendo a la favorabilidad de las condiciones financieras del mercado, pueda disponer la emisión y colocación, de una parte, o de la totalidad, de la deuda referida en el artículo anterior, en los mercados internacionales o en el mercado doméstico de capitales, en pesos dominicanos o en la moneda de la emisión y colocación que resulte más favorable al país.

Artículo 5.- Definiciones. Para los fines de esta ley, su interpretación y aplicación, se establecen las siguientes definiciones:

- 1. Aspirante a creador de mercado:** Bancos múltiples, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos y cualquier otra entidad que haya sido autorizada por la Dirección General de Crédito Público, que pueda concursar, mediante un sistema de calificación y clasificación, por un puesto para ser Creador de Mercado.
- 2. Compra anticipada de valores:** Consiste en la compra de valores en poder de los tenedores, antes de su vencimiento, por un monto y precio que puede o no ser previamente determinado.
- 3. Consolidación:** Consiste en la transformación de una o más partes de la deuda pública, a mediano o corto plazo, en deuda a largo plazo, con lo cual se podrán modificar las condiciones financieras.
- 4. Conversión:** Consiste en el cambio de uno o más valores, por otro u otros nuevos representativos del mismo capital adeudado, con lo cual se podrán modificar los plazos y demás condiciones financieras.
- 5. Creador de mercado:** Bancos múltiples, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos y cualquier otra entidad autorizada por la Dirección General de Crédito



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 49 de 87

Público, designados mediante un sistema de calificación y clasificación, para que asuman la función de realizar la comercialización, cotización diaria de precios de compra y de venta, ejecución de operaciones financieras autorizadas con Valores de Deuda Pública, con el fin de desarrollar el mercado secundario de dichos Títulos Valores.

6. **Deuda pública:** Endeudamiento que resulta de las operaciones de crédito público, de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 6-06, sobre Crédito Público.
7. **Emisor diferenciado:** se refiere al Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, órgano del gobierno central, el cual, de conformidad con el artículo 49 de la Ley núm. 249-17, sobre el Mercado de Valores, no requiere autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, no obstante, deberá presentar informaciones sobre los valores emitidos para inscribirlos en el registro del mercado de valores y productos.
8. **Entidad de custodia:** Toda entidad que ofrezca los servicios de depósito centralizado de valores, al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para tales fines.
9. **ISIN:** Código de Identificación Internacional, por sus siglas en inglés (International Securities Identification Number) otorgado a los valores objeto de la presente ley por la entidad competente.
10. **Oferta primaria:** Colocación de valores en el mercado por primera vez.
11. **Valor:** Derecho o conjunto de derechos, de contenido esencialmente económico, libremente negociables, que incorporan un derecho literal y autónomo y que se ejercita por su portador legitimado, quedando comprendidos dentro de este concepto los instrumentos derivados que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 50 de 87

Artículo 6.- Modalidad de colocación. La modalidad de colocación del monto de la emisión de los valores que se aprueba mediante la presente ley estará determinada por el Ministerio de Hacienda.

Párrafo I.- En los casos en que la colocación de los valores se realice en el mercado local, esta se podrá efectuar a través de subastas o mediante colocaciones directas.

Párrafo II.- Para los casos en que la colocación se realice en forma directa, esta deberá ser aprobada mediante resolución motivada del ministro de Hacienda.

Artículo 7.- Colocaciones dentro del ejercicio presupuestario. El monto aprobado por esta ley deberá ser colocado dentro del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2023, de acuerdo con la programación dispuesta por el ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Crédito Público.

Párrafo.- En caso de que previo al ejercicio presupuestario del año 2023 se presentaran condiciones de mercado favorables para el país, se podrá realizar una colocación del monto aprobado, parcial o total, como pre-financiamiento del Presupuesto General del Estado para el año 2023.

Capítulo III

Valores del mercado local, valores del mercado internacional

Artículo 8.- Valores del mercado local. Para los casos de los valores colocados en el mercado local, las características financieras y sus regímenes tributario y de registro, serán los siguientes:

- 1) Los valores autorizados mediante la presente ley deberán ser colocados bajo las mejores condiciones de tasas de interés del mercado. Las características financieras, como la periodicidad de pago de intereses, base de cálculo de intereses, tasa de interés

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 51 de 87

cupón y denominación, se especificarán en cada Serie-Tramo, la cual será indicada en el anuncio de oferta pública.

- 2) La amortización de los valores que se colocan en el marco de esta ley se podrá realizar al vencimiento o fraccionada, y se especificará en el anuncio de oferta pública, pero, en ningún caso, podrá ser inferior al plazo de un año a partir de la emisión.
- 3) Los valores serán libremente negociables en el mercado secundario, bursátil y extrabursátil contemplados en la Ley de Valores de la República Dominicana y en el Mercado de Negociación de Títulos Valores de Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda, administrado por la Dirección General de Crédito Público.
- 4) El Ministerio de Hacienda, en su condición de emisor diferenciado, podrá crear y administrar, por medio de la Dirección General de Crédito Público, un Mercado de Negociación de Títulos Valores de Deuda Pública, exclusivamente para entidades denominadas por la Dirección General de Crédito Público como Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado, las cuales estarán sujetas a la normativa vigente, emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 5) Los valores emitidos poseerán un Código de Identificación Internacional denominado ISIN.
- 6) Los valores emitidos por el Ministerio de Hacienda serán inscritos en el Registro de Mercado de Valores y de Productos de la Superintendencia de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley núm. 249-17, que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana.
- 7) Los valores emitidos por el Estado dominicano, a través del Ministerio de Hacienda, serán registrados en un Sistema de Registro Electrónico de Valores, que el Ministerio de Hacienda designe y aplique de conformidad con la legislación vigente en la República Dominicana.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 52 de 87

- 8) Los valores serán custodiados en la entidad de custodia que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de conformidad a la legislación vigente en la República Dominicana.
- 9) El principal y los intereses de los valores que se emitan por el Ministerio de Hacienda estarán exentos de toda carga impositiva o cualquier clase de impuestos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública, gubernamental o municipal.
- 10) La enajenación de valores emitidos por el Gobierno mediante la presente ley, sea de manera gratuita u onerosa, estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta aplicado a la Ganancia de Capital, según lo establecido en el Código Tributario y sus modificaciones. En consecuencia, la referida enajenación podrá ser objeto de toda clase de operaciones, sin necesidad de permiso ni autorización alguna.
- 11) Los valores serán aceptados como garantía o fianza por el Estado dominicano, sus organismos autónomos y descentralizados, el Distrito Nacional y los municipios. Asimismo, los valores podrán ser utilizados por las compañías de seguros para la composición de sus reservas técnicas, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 146-02, así como instrumentos de inversión para las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y los fondos que administran.
- 12) El valor facial

In voce:

Parcial, debe ser.

- 12) El valor parcial de los valores, una vez se encuentren vencidos, podrá ser utilizado para el pago de Impuestos sobre la Renta por parte de sociedades legalmente constituidas en República Dominicana, siempre que estas estén al día con todos sus compromisos fiscales frente al Estado dominicano.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 53 de 87

Artículo 9.- Valores del mercado internacional. Para el caso de los valores colocados en el mercado internacional, las características financieras y su régimen tributario y de registro serán los siguientes:

- 1) La fecha de emisión de cada Serie-Tramo de los valores será indicada en el anuncio de oferta pública.
- 2) La forma de colocación y adjudicación de la oferta primaria de los valores será mediante las condiciones normalmente utilizadas en los mercados externos o de acuerdo con la legislación en la que se suscriba la emisión.
- 3) Los valores autorizados mediante la presente ley deberán ser colocados bajo las mejores condiciones de tasas de interés del mercado. Las características financieras, como la periodicidad de pago de intereses, base de cálculo de intereses, tasa de interés cupón y denominación, se especificarán en cada Serie-Tramo, la cual será indicada en el anuncio de oferta pública.
- 4) La amortización de los valores se podrá realizar al vencimiento o fraccionada y se especificará en el anuncio de oferta pública, bajo las distintas modalidades de oferta pública que apliquen, de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión. Sin embargo, en ningún caso este plazo podrá ser menor a cinco (5) años, para los valores denominados en moneda extranjera, ni menor a un (1) año para los valores denominados en pesos dominicanos.
- 5) Los valores serán libremente negociables en el mercado secundario, bursátil y extrabursátil, contemplado en la Ley de Valores de la República Dominicana y en el Mercado de Negociación de Valores de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, administrado por la Dirección General de Crédito Público, al cual hace referencia esta ley.
- 6) El principal y los intereses de los valores que se emitan por el Ministerio de Hacienda, al amparo de esta ley, estarán exentos de cualquier clase de impuestos, derechos,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 54 de 87

tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública gubernamental o municipal.

- 7) Los Valores emitidos poseerán un Código de Identificación Internacional denominado ISIN, por sus siglas en el idioma inglés.
- 8) Los Valores emitidos por el Ministerio de Hacienda serán inscritos en el Registro del Mercado de Valores, que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión.
- 9) Los Valores serán registrados electrónicamente en un Sistema de Registro Electrónico de Valores, que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión.
- 10) Los Valores serán custodiados en la Entidad de Custodia, que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión.

Capítulo IV

Administración de pasivos, transferencia

Artículo 10.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2023, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna o el riesgo a exposición cambiaria de dicho sector, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

Párrafo I.- Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Consejo de la Deuda Pública e informadas al Congreso Nacional, en los informes trimestrales sobre el Crédito Público elaborados por el Ministerio de Hacienda.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 55 de 87

Párrafo II.- Entre las operaciones de administración de pasivos que puede realizar el Ministerio de Hacienda se encuentran la conversión, la consolidación y la compra anticipada de valores, entre otras.

Párrafo III.- Estas operaciones de administración de pasivos no podrán ser de ejecución obligatoria a los tenedores de los valores sobre los cuales se quiera aplicar cierto tipo de operación. Es decir, el tenedor del valor solo podrá participar voluntariamente en la operación.

Párrafo IV.- Para estos fines, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar entidades financieras nacionales o extranjeras, tales como bancos comerciales, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos, figuras de Creadores de Mercado y Aspirante a Creadores de Mercado u otras autorizadas por la Dirección General de Crédito Público. El precio de rescate de un valor podrá ser igual, inferior o superior a su valor PAR, según las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros.

Párrafo V.- El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Crédito Público, determinará el medio para realizar estas operaciones.

Párrafo VI.- En caso de que el ofrecimiento de los tenedores de valores sobrepase el monto demandando por el Ministerio de Hacienda, se aplicará el prorratio entre las posturas de los tenedores.

Párrafo VII.- De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la presente ley.

Artículo 11.- Transferencia. Los recursos provenientes de esta emisión deberán ser transferidos a la Tesorería Nacional, entidad que deberá ejecutar las estrategias financieras que permitan minimizar el costo de acarreo (cost of carry) generado por la operación.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 56 de 87

Capítulo V

Disposición final

Artículo 12.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los [•] ([•]) días del mes de [•] del año dos mil veintidós (2022); años 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Realmente nos da pena lo que está ocurriendo. Trescientos sesenta y tres mil millones. Yo pensé que no iba a pelear en el día de hoy; sin embargo, parecería que ustedes no quieren dejarles paz a los congresistas. Yo ni siquiera quiero que los periodistas que están ahí escuchen lo que vamos a decir porque esto constituye una vergüenza. Ya., todavía están hablando, presidente.

(El senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, llama al orden al Pleno Senatorial).

Presidente, esto es una vergüenza. Nosotros dijimos, cuando se estaba conociendo el Presupuesto, que el único Gobierno en los últimos cincuenta años que ha violado la Ley de Crédito Público, la Ley 6-06, en su artículo 43, es el Gobierno de Luis Abinader. ¿Por qué decíamos esto, presidente? Yo voy a leer parte de lo que dice el artículo 43 de la Ley de Crédito Público. Dice, primero, la Ley 6-06 de Crédito Público en su artículo 43 establece “que no se podrán realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos”.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 57 de 87

¿Qué es lo que pasa, presidente? Este Gobierno le ha incluido cuarenta y nueve mil setecientos dos botellas. El clientelismo que se vive en este momento en el Gobierno no tenía precedente. Entonces, cuando yo veo que para financiar el Presupuesto estamos consignando trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres millones de pesos (RD\$363,253,000,000.00) que serán tomados prestados, pero descaradamente ya hoy presentamos un préstamo por ciento cuarenta millones de dólares (US\$140,000,000.00). Entonces, ¿cuál es la estimación que tiene este Gobierno de ingresos? Estamos hablando de un millón de millón, cuarenta mil millones de pesos (RD\$40,000,000,000.00). Eso es lo que estima el Gobierno de Luis Abinader recaudar. ¿Y cuánto van a gastar? Van a gastar un millón de millón, noventa mil millones. Estamos hablando que ellos van a gastar alrededor de cincuenta mil millones de pesos (RD\$50,000,000,000.00), y es por lo que nosotros decimos que es un Gobierno violador de las leyes en la República Dominicana, porque la Ley de Crédito Público prohíbe que se tome dinero prestado para comprar activistas políticos como si se trataran de cerdos en Navidad. Entonces, mire, presidente, ya este Gobierno botó en la campaña de Luis cuarenta y ocho mil millones de pesos (RD\$48,000,000,000.00) entre el año 2021 y el año 2022; se está consignando cuarenta mil millones más para gastos de remuneración, ¿de qué estamos hablando? Que, en clientelismo, este Gobierno está poniéndole a pagar al pueblo dominicano ochenta y ocho mil millones de pesos (RD\$88,000,000,000.00) en clientelismo político. Este Gobierno golpea a los diferentes estratos sociales de la vida nacional, pero específicamente a los que más pagan impuestos, que es la clase media. Ha bajado el barril de petróleo; sin embargo, se mantiene igual que cuando el petróleo estaba alto la gasolina. Subieron todos los productos de primera necesidad, se aumentaron alrededor de un 40% a los materiales de construcción y a las construcciones; y todo esto es, todo este golpeo al pueblo dominicano es la voracidad de un Gobierno irracional, que solo piensa en promover la reelección. Hoy se va a aprobar por una línea palaciega estos trescientos sesenta y tres mil millones. Y yo he hecho el siguiente ejercicio: sin haber bailado una bachata, empezando la fiesta, ya los fronterizos que son quinientos mil y algo..., quinientos mil cuatrocientos sesenta dominicanos que viven en las franjas fronterizas, ya empezando la fiesta tienen una deuda de setecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos (RD\$725,847.00). ¡Oiga bien, pueblo dominicano! Todavía no se ha tocado la marimba y ya los habitantes fronterizos, el Gobierno de Luis Abinader y del PRM están consignando más de setecientos mil pesos de deuda a cada ciudadano que vivimos en la frontera, y así no podemos, presidente. No podemos seguir

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 58 de 87

cogiendo prestado para poner botellas en el Gobierno, ya van casi cincuenta mil botellas. No podemos seguir endeudando el país que tiene la deuda más alta de toda la historia para comprar activistas como si se tratara de reses o de cerdos; no podemos seguir comprometiendo a las generaciones futuras, a los hijos nuestros, a los nietos, a los bisnietos, con esta carrera de endeudamiento. Esto tiene que parar, presidente. Ya este Gobierno se va en un año y algo, afortunadamente para el pueblo dominicano. No puede seguir esta peste endeudando así, sin freno, el pueblo dominicano. Y parecería que se le quiere hacer daño al próximo Gobierno que será del compañero Abel Martínez y del Partido de la Liberación Dominicana, dejando el país a un nivel tal que no se pueda recuperar. En el pasado vivimos con el PRD lo que hoy es el nuevo PRM, la década perdida; y vamos por el mismo camino, vamos a perder más de una década con esta carrera desenfrenada de endeudamiento. La bancada del Partido de la Liberación Dominicana no va a ser cómplice de este abuso y esta desconsideración a la economía del pueblo dominicano. Nosotros no podemos votar por más endeudamientos, presidente. Muchísimas gracias.

(El senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, llama al orden al Pleno Senatorial).

Senador presidente: Sometemos a votación en primera lectura esta Iniciativa núm. 01906-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01906-2022, Proyecto de la ley que autoriza a Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$363,257,860,888.00) o su equivalente en moneda extranjera. **19 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 59 de 87

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

10.6.1 Iniciativa: 01602-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre doctor Pedro Eusebio Romero Confesor el Palacio de Justicia del municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel. Proponentes: Cámara de Diputados, diputados: María Mercedes Fernández Cruz, Orlando Antonio Martínez Peña, Nolberto Ortiz de La Cruz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Rubén Darío Maldonado Díaz, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Elías Wessin Chávez, Miguel Alberto Bogaert Marra, Rafaela Alburquerque de González, Mateo Evangelista Espailat Tavárez, Radhamés Camacho Cuevas, Gustavo Antonio Sánchez García, Danny Rafael Guzmán Rosario, Rosa Hilda Genao Díaz, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Julito Fulcar Encarnación, Amado Antonio Díaz Jiménez, José Benedicto Hernández Tejada, Fior Daliza Peguero Varela, Máximo Castro, Román de Jesús Vargas y Darío de Jesús Zapata Estévez. Depositada el 21/7/2022. Tomada en consideración el 25/7/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 25/7/2022. Informe de gestión leído el 12/10/2022. En agenda el 7/12/2022. Informe leído el 7/12/2022.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 60 de 87

Senador presidente: Como hemos hecho en otros casos, vamos a someter, como es en primera lectura, liberarlo de lectura para, luego, en otra sesión ya se conozca en segunda lectura y se lea completo. Entonces, sometemos la liberación de lectura de esta Iniciativa 01602-2022. Pueden votar, por favor.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 01602-2022, Proyecto de ley que designa con el nombre doctor Pedro Eusebio Romero Confesor el Palacio de Justicia del municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Sometemos en primera lectura esta Iniciativa núm. 01602-2022...

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Presidente, ¿puedo tomar la palabra?

Senador presidente: Puede, cómo no, senador.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: A los senadores, señor presidente del Senado y a los demás senadores. Este proyecto fue un proyecto, que fue sometido por mí. Romero Confesor fue mi abogado, todavía su oficina sigue siendo mi abogado. Yo había conversado con ustedes y les había dicho que no íbamos a votar por el proyecto. Pero, pese a la amistad que tengo con su familia, el mismo presidente del Senado me llamó y otros me llamaron. Yo le pido a ustedes que sí, vamos a hacerlo. Ahora, que sea la primera vez o la última vez que la Cámara de Diputados se burle de los senadores, de la Cámara de Senadores, fue una vergüenza. Ese proyecto lo sometimos nosotros aquí, se conoció aquí, lo dejaron morir. Y dos días después sometieron ellos el proyecto y lo aprobaron. Dos días después lo aprobaron y lo mandaron aquí aprobado. Eso es para que ustedes vean para qué somos los senadores. Les apoyamos todas sus cosas; sin embargo, miren, yo creo que hay



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 61 de 87

una falta de lealtad. Presidente, esa comisión que usted tiene de senadores, junto con los diputados, reúnalos, porque aquí no va la cosa a seguir pasando así. Yo voy a votar por el proyecto y les voy a pedir a los senadores que votemos, porque se lo merece Romero Confesor, porque es una persona..., que me han llamado varias veces su esposa, su esposa juega dominó conmigo, él jugaba dominó conmigo, y me da vergüenza y pena que esto ande rodando. Vamos a votar, pero que no se repita, que se respeten más los diputados. Que se respeten más, eso no está bien, eso es una traición. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias. Pasamos a votar en primera lectura la Iniciativa 01602-2022. Por favor, pueden proceder a votar.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01602-2022, Proyecto de ley que designa con el nombre doctor Pedro Eusebio Romero Confesor el Palacio de Justicia del municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01737-2022-SLO-SE

Proyecto de ley general de la facturación electrónica en República Dominicana. **Título modificado:** “Ley de facturación electrónica en la República Dominicana.” Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/9/2022. Tomada en consideración el 13/9/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones el 13/9/2022. Informe leído con modificaciones el 7/12/2022. Aprobada en primera con modificaciones el 07/12/2022.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 62 de 87

Senador presidente: Puede proceder a empezar a leer este proyecto, que vamos a leer una parte, para dejar una parte para la próxima sesión. Por favor, senadora.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley de facturación electrónica de la República Dominicana

Considerando primero: Que la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, suscrita el 28 de junio de 2016, constituye parte de los procesos de cooperación internacional para la transparencia tributaria y la lucha contra la evasión, promovidos por el Grupo de los Veintes (G20) y liderados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en ese sentido, se considera prioridad el esfuerzo global contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y el combate de la evasión y la elusión, producto de la planificación fiscal agresiva de grandes empresas multinacionales donde se exige a los Estados implementar medidas de transparencia tributaria que clarifiquen el clima de sus mercados y permitan el conocimiento “externo” de los flujos financieros;

Considerando segundo: Que el “Consenso de Washington” es un conjunto de recomendaciones destinadas al desarrollo de políticas económicas que surgió en la década de los noventa, y son fomentadas por instituciones financieras como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, en ese sentido, basado en estas políticas económicas, es que las administraciones tributarias han iniciado la modernización de sus procesos con énfasis macro fiscal, fusionado con aspectos sustanciales de reinención del Gobierno (“*reinventing government*”), que impregna paradigmas de eficiencia en el servicio de la administración pública, haciendo compatibles la actividad administrativa de recaudación con sistemas que no reduzcan el control fiscal y la percepción de riesgo;

Considerando tercero: Que en la Ley núm. 126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, fueron sentadas las bases para el uso de los documentos digitales en la República Dominicana, dándose igual valor jurídico a las modalidades electrónicas que a aquellos que tienen los documentos físicos, lo que ha

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 63 de 87

permitido que grandes comercios dominicanos utilicen esta modalidad como prueba de sus operaciones y transacciones;

Considerando cuarto: Que la Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que Aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, establece la facultad de la Administración Tributaria de disponer la forma en que serán recibidas las informaciones y los sustentos para facilitar la verificación de las obligaciones tributarias, así como el modo y forma de las declaraciones juradas y su presentación, estableciéndose a partir de dichas disposiciones las bases del inicio de un Sistema Fiscal de Facturación Electrónica que es cónsono con el principio de celeridad establecido en la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que establece: “las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a los efectos de que los procedimientos se tramiten con diligencia y sin dilaciones injustificadas, de manera escrita o a través de técnicas y medios electrónicos”.

Considerando quinto: Que el uso obligatorio de la facturación electrónica, supone importantes ventajas para los contribuyentes debido a la disminución del costo de cumplimiento de las obligaciones tributarias como consecuencia de la digitalización y reducción de los gastos operativos de los negocios.;

Considerando sexto: Que con la vigencia de la Norma General núm. 01-2020, del 9 de enero de 2020, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), se reguló por primera vez la emisión y el uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) en el Proceso de Facturación Electrónica, lo que dio paso a la implementación de un sistema que permite la interconexión con los contribuyentes para la emisión y recepción de los comprobantes fiscales electrónicos, sirviendo como soporte de los ingresos, de costos y de gastos para fines de crédito fiscal;

Considerando séptimo: Que la implementación del sistema de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) en el Proceso de Facturación Electrónica, permitió que la Administración Tributaria dominicana fortaleciera su capacidad tecnológica para hacer frente a los potenciales desafíos de almacenamiento, procesamiento y cómputo de datos que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 64 de 87

se ameritan mantener en el tiempo como modo de control fiscal, con un sistema fiscal nacional de facturación electrónica masificado y generalizado para todos los contribuyentes del país;

Considerando octavo: Que uno de los aspectos más relevantes de innovación en los sistemas jurídicos de la región, ha sido el de instaurar la masificación del uso de la factura electrónica como modalidad comercial obligatoria, modalidad que se traduce en un instrumento de tercera revolución industrial y de control documental, por su capacidad de generación y difusión de datos comerciales en tiempo real, transparencia de precios y transacciones, bajo impacto medioambiental, regulación de mercados y efectividad fiscal;

Considerando noveno: Que en el marco de la fiscalidad internacional, la facturación electrónica facilita el intercambio de información tributaria y de su desarrollo, por ser una herramienta que proporciona un mejor conocimiento del sujeto tributario en sus operaciones domésticas, disponiéndose de información casi completa del universo de los contribuyentes y de las transacciones realizadas;

Considerando décimo: Que la República Dominicana cuenta con una infraestructura sólida en telecomunicaciones que está disponible en todo el país, sin embargo, es importante crear las condiciones de contingencias y excepcionales que permitan la operatividad habitual de los mercados y negocios que efectúan transacciones comerciales y financieras;

Considerando décimo primero: Que es interés del Estado dominicano mejorar la eficiencia, productividad y transparencia de sus mercados y de la Administración Tributaria, con la implementación de medidas de innovación, como la facturación electrónica, en aras de continuar fomentando el desarrollo social, industrial y comercial del país y de optimizar los ingresos fiscales.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución núm. 18-19, del 25 de enero de 1998, que aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 65 de 87

Visto: El Decreto núm. 2236, del 5 de junio de 1884, del C.N. sancionando el Código de Comercio.

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que Aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Vista: La Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Vista: La Ley núm. 53-07, del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología;

Vista: La Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y Desarrollo Sostenible.

Vista: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: La Ley núm. 172-13, del 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.

Vista: La Ley núm. 187-17, del 28 de julio de 2017, que modifica los artículos 1, Párrafo 1, 2, y 22, y adiciona un Artículo 2 Bis a la Ley No. 488-08, del 19 de diciembre de 2008, que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 66 de 87

establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).

Vista: La Ley núm. 168-21, del 9 de agosto de 2021, de Aduanas de la República Dominicana.

Vista: El Decreto núm. 335-03, del 8 de abril de 2003, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Vista: El Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: El Decreto núm. 254-06, del 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales.

Vista: El Decreto núm. 451-08, del 2 de septiembre de 2008, que establece el Reglamento para el Uso de Impresoras Fiscales;

Vista: La Resolución núm. 071-19, del 11 de septiembre de 2019, del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) que dicta la Norma Complementaria por la que se establece la equivalencia regulatoria del sistema dominicano de infraestructura de claves públicas y de confianza y la Norma Complementaria sobre procedimientos de autorización y acreditación.

Vista: La Resolución núm. 035-2020, del 27 de mayo de 2020, del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) que dicta la Norma de Aplicación de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales a los Procedimientos Tributarios.

Vista: La Norma General núm. 02-05, del 17 de enero de 2005, sobre Agentes de Retención del ITBIS.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 67 de 87

Vista: La Norma General núm. 13-07, del 1 de septiembre de 2007, que modifica la Norma General núm. 02-05.

Vista: La Norma General núm. 07-2009, del 1 de septiembre de 2009, que modifica la Norma General núm. 02-05 sobre Agentes de Retención del ITBIS.

Vista: La Norma General núm. 04-2014, del 04 de junio del 2014, sobre el Sistema de Soluciones Fiscales.

Vista: La Norma General núm. 05-2014, del 14 de julio de 2014, que sustituye la Norma General núm. 03-2011 sobre uso de medios telemáticos de la DGII, y sus modificaciones.

Vista: La Norma General núm. 06-2018, del 1 de febrero de 2018, sobre Comprobantes Fiscales.

Vista: La Norma General núm. 07-2018, del 9 de marzo de 2018, sobre Remisión de Informaciones.

Vista: La Norma General núm. 10-18, del 5 de julio de 2018, que modifica la Norma General núm. 07-2018 sobre Remisión de Informaciones.

Vista: La Norma General núm. 05-2019, del 8 de abril de 2019, sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales.

Vista: La Norma General núm. 01-2020, del 9 de enero de 2020, que regula la emisión y uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos en el proceso de Facturación Electrónica.

Vista: La Norma General núm. 10-2021, del 25 de octubre de 2021, que establece el procedimiento para la certificación de Proveedores para Servicios de Facturación Electrónica.

Vista: La Norma General núm. 05-2021, del 8 de junio de 2021, que modifica la Norma General núm. 05-2014 sobre uso de medios telemáticos de la DGII.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 68 de 87

Vista: El Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS) de 2015, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Ha dado la siguiente ley:

Capítulo I

Del objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto:

- 1) Regular el uso obligatorio de la factura electrónica en la República Dominicana;
- 2) Establecer el sistema fiscal de facturación electrónica y sus características, resultados de optimización y contingencias;
- 3) Establecer los plazos de entrada y las facilidades fiscales que le serán otorgadas a los contribuyentes que se acojan a este sistema.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley aplica a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, y a los entes sin personalidad jurídica domiciliados en la República Dominicana que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso o prestación y locación de servicios a título oneroso o gratuito.

Párrafo. Las transacciones que no se encuentran sujetas a la emisión de comprobantes fiscales ordinarios, no estarán sujetas a las disposiciones de esta ley.

Capítulo II

De la factura electrónica

Artículo 3.- Factura electrónica. La factura electrónica es el documento que registra la existencia, magnitud y cuantificación de hechos o actos jurídicos de contenido económico,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 69 de 87

financiero o patrimonial, que se emite, valida y se almacena en forma electrónica y que cumple en todas las situaciones ante todos los actores con los mismos propósitos que una factura en papel, tanto para los emisores y receptores como para terceros interesados.

Artículo 4.- Uso de la factura electrónica. El uso de la factura electrónica es obligatorio en todo el territorio de la Republica Dominicana a partir de la vigencia de esta ley.

Párrafo. De manera excepcional, se permitirá el uso de la factura en papel para las contingencias establecidas en esta ley.

Artículo 5.- Validez, eficacia y fuerza probatoria de la factura electrónica. La factura electrónica tendrá validez, eficacia y fuerza probatoria y no se le negaran efectos jurídicos ante todas las situaciones para las que aplique y ante todos los actores del proceso, ya sea en los ámbitos comercial, civil, financiero, logístico y tributario, o cualquier otro, siempre que cumpla con los requisitos de autenticidad, integridad y legibilidad a que se refieren esta Ley y en la Ley núm. 126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Artículo 6.- Reconocimiento y autorización. Todos los emisores de facturas electrónicas en el país deberán:

- 1) Estar reconocidos y autorizados como tales por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); y
- 2) Disponer de un certificado digital para Procedimiento Tributario, emitido y firmado, de manera digital, por una entidad de certificación autorizada por el INDOTEL o de un certificado con vinculo institucional que identifique a un suscriptor durante el período de vigencia del certificado y que se constituye en prueba de que el suscriptor es fuente u originador del contenido de un documento digital o mensaje de datos que incorpore su certificado asociado.

Párrafo I. La entidad de certificación es la institución o la persona jurídica autorizada conforme a lo establecido en la Ley núm. 126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre el

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 70 de 87

Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y en las normativas vigentes emitidas por el INDOTEL.

Párrafo II. El Certificado Digital de Persona Física para Procedimiento Tributario de que dispone el contribuyente, deberá ser conservado en un dispositivo seguro bajo el control exclusivo de la persona que lo usa o propietario

Párrafo III. La DGII no almacenará los certificados digitales de personas físicas para procedimiento tributario que son propiedad de los contribuyentes.

Párrafo IV. Las firmas digitales de las facturas electrónicas sustentadas por certificado digital, suplen los requisitos probatorios de la firma ológrafa o manuscrita y sello comercial.

Párrafo V. El signatario o firmante es el contribuyente que actúa en nombre propio o persona que actúa por cuenta de este, y que, habiendo obtenido previamente un certificado digital para uso tributario, tiene la capacidad de firmar un documento digital y de autenticarse ante la DGII para realizar operaciones relacionadas con los comprobantes fiscales electrónicos (e-CF).

Artículo 7.- Firma digital y envío de la factura electrónica. Una vez firmadas de manera digital y enviadas a la DGII, las facturas electrónicas no se podrán modificar.

Artículo 8.- Validación de la factura electrónica. Toda factura electrónica emitida en República Dominicana debe cumplir con el formato estándar establecido por la DGII, el cual será validado por los sistemas informáticos de envío y recepción, y solo serán admisibles cuando cumplan con esta validación.

Párrafo I. Las facturas electrónicas serán remitidas a la DGII y al receptor electrónico, a través de aplicativos electrónicos conectados a internet y en un archivo de lenguaje marcado extensible, que consiste en un registro de texto sin formato que utiliza una serie de etiquetas personalizadas con la finalidad de describir tanto la estructura como otras características del documento denominado XML (siglas en inglés de Extensible Markup Language).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 71 de 87

Párrafo II. La factura electrónica tendrá una Representación Impresa (RI) del e-CF, que será entregada, de manera excepcional, a los receptores no electrónicos, o a los receptores electrónicos cuando se encuentran en contingencia, para que puedan probar y reportar sus transacciones de compras ante la DGII y terceros, así como sustentar crédito fiscal o consumo, y conservar los indicados documentos según lo establece la legislación vigente.

Párrafo III. Los requisitos de los formatos de RI correspondientes a cada tipo de comprobante electrónico serán definidos por normativa separada emitida por la DGII, sin desmedro del diseño de imagen y colores particulares que le agregue el emisor o el medio de impresión seleccionado, así como las vías por las cuales el emisor y receptor acuerdan la entrega.

Párrafo IV. La DGII podrá modificar la versión del formato estándar o el tipo de lenguaje de intercambio de información en función de la evolución de las tecnologías, otorgando a los contribuyentes un plazo razonable para su adecuación, según establezcan los reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9.- Validación y certificación del contenido de la factura electrónica. La DGII será la autoridad competente de validación y certificación del contenido y de la certeza de la factura electrónica.

Párrafo. La DGII podrá otorgar, a requerimiento de los tribunales y terceros legitimados que han participado de la operación comercial, una certificación que acredite el contenido de la factura electrónica que consta en el sistema fiscal de facturación electrónica que ha sido recibida con altas capacidades criptográficas asociadas al uso de certificados digitales cifrados durante la transmisión de esta a través de Internet, según lo dispuesto por la Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que Aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

Capítulo III

Del sistema fiscal de facturación electrónica



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 72 de 87

Artículo 10.- Sistema fiscal de facturación electrónica. Se crea el Sistema Fiscal de Facturación Electrónica, el cual tendrá carácter obligatorio y alcance general para todos los contribuyentes y responsables con obligaciones tributarias, mediante el cual se validen y acrediten todos los comprobantes fiscales electrónicos que resulten de las facturas electrónicas emitidas en el país, así como aquellas formas jurídicas o documentos tributarios electrónicos que les modifiquen y que sirvan de respaldo para sustentar gastos y créditos fiscales.

Artículo 11.- Administración del Sistema Fiscal de Facturación Electrónica. La DGII es el administrador del Sistema Fiscal de Facturación Electrónica y el responsable de asegurar la integridad de la información que se envía instantáneamente para validación y acreditación de los comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) que devienen de las facturas electrónicas, en ese sentido, un tercero no podrá actuar en su nombre como administrador de tal función.

Sección I

De la emisión, conservación, tipos y secuencia de los comprobantes

Fiscales electrónicos

Artículo 12.- Emisión de comprobantes fiscales electrónicos (E-CF). La emisión de los e-CF podrá efectuarse por una de las vías siguientes:

- 1) **Sistemas de desarrollo propio:** La DGII autorizará a los contribuyentes que deseen incorporarse a la facturación electrónica a través de un sistema de desarrollo propio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para la emisión y recepción de e-CF;
- 2) **Proveedores de servicios de facturación electrónica:** El contribuyente podrá implementar un sistema de facturación electrónica a través de un proveedor de servicios de facturación electrónica que haya sido certificado, en cumplimiento con la normativa vigente establecida por la DGII; y



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 73 de 87

3) **Facturador gratuito:** La DGII dispondrá de una facilidad tecnológica gratuita para emisión de comprobantes fiscales electrónicos, destinada a los contribuyentes que cumplan con los criterios definidos para el uso de esta herramienta, dictados por los medios establecidos por la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 13.- Conservación del e-CF. La modalidad electrónica de los comprobantes fiscales no exime al contribuyente del cumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que Aprueba el Código Tributario de la Republica Dominicana, en consecuencia, es deber formal del contribuyente conservar los e-CF emitidos y recibidos, para sustentar los créditos fiscales y gastos y presentarlos o exhibirlos cuando debido a una causa de contingencia, extraordinaria o de fuerza mayor estos deban ser requeridos por la DGII.

Artículo 14.- Sustento de gastos y créditos fiscales. Las facturas electrónicas, así como aquellas formas jurídicas o documentos tributarios electrónicos que los modifiquen y que sirvan de respaldo para sustentar gastos y créditos fiscales, debidamente remitidas y validadas a través del sistema fiscal de facturación electrónica, se constituirán como un comprobante fiscal electrónico (e-CF) que da fe de su contenido, de actos y hechos generadores de obligaciones tributarias.

Artículo 15.- Reglas de uso. Las facturas electrónicas, así como aquellas formas jurídicas o documentos tributarios electrónicos que los modifiquen y que sirvan de respaldo para sustentar gastos y créditos fiscales que se constituyan como comprobante fiscal electrónico (e-CF), según lo establecido por el artículo 14, deben ser emitidos de acuerdo con las reglas de uso que se establecen a continuación:

1) **Factura de crédito fiscal electrónica:** Comprobantes fiscales electrónicos que registran las transacciones comerciales de compra y venta de bienes o servicios, y permiten al comprador o usuario que los solicite, sustentar gastos y costos o crédito fiscal para efecto tributario;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 74 de 87

- 2) **Factura de consumo electrónica:** Comprobantes fiscales electrónicos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios a consumidores finales;
- 3) **Nota de débito electrónica:** Documentos tributarios electrónicos que emiten las personas físicas, jurídicas o entes que transfieren bienes o los prestadores de servicios para recuperar costos y gastos, tales como intereses por mora, fletes u otros, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión de comprobantes fiscales. Solo podrán ser emitidas al mismo adquiriente o usuario para modificar comprobantes fiscales emitidos con anterioridad;
- 4) **Nota de crédito electrónica:** Documentos electrónicos que emiten las personas físicas, jurídicas o entes que transfieren bienes o prestadores de servicios por modificaciones posteriores en las condiciones de venta originalmente pactadas, es decir, para anular operaciones, efectuar devoluciones, conceder descuentos y bonificaciones, subsanar errores o casos similares, de conformidad con los plazos establecidos por las leyes y normas tributarias. Solo podrán ser emitidas al mismo adquiriente o usuario para modificar comprobantes fiscales emitidos con anterioridad;
- 5) **Comprobante electrónico para regímenes especiales:** Comprobantes fiscales electrónicos utilizados para facturar las transferencias de bienes o prestación de servicios exentos del ITBIS o ISC a las personas físicas o jurídicas acogidas a regímenes especiales de tributación mediante leyes especiales, contratos o convenios debidamente ratificados por el Congreso Nacional;
- 6) **Comprobante electrónico gubernamental:** Comprobantes fiscales electrónicos utilizados para facturar la venta de bienes o la prestación de servicios al Gobierno Central, instituciones descentralizadas y autónomas, instituciones de la seguridad social y cualquier entidad gubernamental que no realice una actividad comercial;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 75 de 87

- 7) **Comprobante electrónico de compras:** Comprobantes fiscales electrónicos emitidos por las personas físicas y jurídicas cuando adquieran bienes o servicios de personas no registradas como contribuyentes;
- 8) **Comprobante electrónico para gastos menores:** Comprobantes fiscales electrónicos emitidos por las personas físicas o jurídicas para sustentar pagos realizados por su personal, sean estos efectuados en territorio dominicano o en el extranjero, con ocasión a las actividades relacionadas al trabajo, tales como consumibles, pasajes y transporte público, tarifas de estacionamiento y peajes;
- 9) **Comprobante electrónico para pagos al exterior:** Comprobantes fiscales electrónicos emitidos por concepto de pago de rentas gravadas de fuente dominicana a personas físicas o jurídicas no residentes fiscales obligadas a realizar la retención total del Impuesto sobre la Renta, según lo establecido por la Ley núm. 11-92, que aprueba el Código Tributario; y
- 10) **Comprobante electrónico para exportaciones:** Comprobantes fiscales electrónicos utilizados para reportar ventas de bienes fuera del territorio nacional utilizados por los exportadores nacionales, empresas de zonas francas y Zonas Francas Comerciales.

Párrafo. La DGII, en aquellos casos en que, por la naturaleza de los sectores o de las actividades empresariales o profesionales, así lo ameriten, queda facultada para la creación de otros tipos de e-CF, así como para la exclusión o modificación de los existentes.

Artículo 16.- Secuencia de comprobantes fiscales electrónicos. Todas los e-CF deberán tener un número de comprobante fiscal electrónico (e-NCF), autorizado por la DGII, que consiste en una secuencia alfanumérica que identifica un e-CF.

Párrafo I. La cantidad y tipo de números de comprobantes fiscales electrónicos serán autorizados atendiendo a los siguientes factores: actividad económica registrada en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC), volumen operacional, nivel de cumplimiento

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 76 de 87

del contribuyente, así como perfil de riesgo del contribuyente, de conformidad con los parámetros dispuestos por la DGII.

Párrafo II. Los contribuyentes sujetos a la emisión de e-CF estarán excluidos de lo dispuesto por el Decreto núm. 451-08, del 2 de septiembre de 2008, que establece el Reglamento para el Uso de Impresoras Fiscales y la Norma General núm. 04-2014, del 04 de junio del 2014, sobre el Sistema de Soluciones Fiscales.

(El senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, le solicita a la senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz detener la lectura al proyecto de ley, en el artículo 16, párrafo II).

Senador presidente: Vamos a dejar hasta ahí el proyecto de ley. Vamos a votar dejar sobre la mesa, aquí en el artículo 16 inclusive, esta Iniciativa 01737-2022, artículo 16, en la página 17. Y, ahí mismo, voy a someter dejar sobre la mesa la Iniciativa 01656-2022, para en la próxima sesión, que ya, inclusive, hablé con el senador proponente, que es Aris Yván Lorenzo. Entonces, sometemos que ambas iniciativas se queden sobre la mesa para la próxima sesión. Pueden proceder a votar.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para dejar sobre la mesa las siguientes iniciativas:

Iniciativa núm. 01737-2022, Proyecto de ley general de la facturación electrónica en República Dominicana. **Título modificado:** “Ley de facturación electrónica en la República Dominicana”. Leído hasta el artículo 16, inclusive.

Iniciativa núm. 01656-2022, Proyecto de ley que crea un juzgado de paz en el distrito municipal de Río Limpio, municipio Pedro Santana, provincia Elías Piña. **26 votos a favor, 26 senadores**

presentes para esta votación. Aprobado. Dejadas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 77 de 87

sobre la mesa. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 01656-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que crea un juzgado de paz en el distrito municipal de Río Limpio, municipio Pedro Santana, provincia Elías Piña. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 18/8/2022. Tomada en consideración el 31/8/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 31/8/2022. Informe leído el 30/11/2022. En agenda el 07/12/2022. Aprobada en primera lectura el 07/12/2022.

Dejada sobre la mesa

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Aquí tenemos cuatro resoluciones, cuatro iniciativas en única discusión, que voy a someter la liberación de lectura. Yo voy a someter que la Iniciativa 01477-2022, 01479-2022, 01561-2022, 01577-2022, sean liberadas de lectura.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01477-2022, Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al actor de teatro, narrador, periodista, dramaturgo, profesor, director de teatro y patriota Iván García, por su prodigiosa, fecunda y profesional carrera artística, cultural y profesional durante más de 65 años, en beneficio de la nación dominicana. **Título modificado:** Resolución que reconoce a Néstor Toribio Iván García Guerra por su trascendental carrera artística, cultural y magisterial y sus



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 78 de 87

extraordinarios aportes por más de 65 años en beneficio de la nación dominicana.

01479-2022, Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona y al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), la construcción de un parque industrial en la provincia Santiago Rodríguez. **Título modificado:** Resolución que solicita al director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán, y a su consejo directivo, la creación de un parque industrial en la provincia de Santiago Rodríguez.

01561-2022, Resolución que solicita al ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Franklin García Fermín, al rector del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) y a su junta directiva, la instalación de una extensión de un centro de formación en la provincia San Pedro de Macorís. **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al rector del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), Francisco Vegazo y a su junta directiva, para la instalación de una extensión de un centro de formación en la provincia de San Pedro de Macorís.

01577-2022, Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Construcción de un hospital traumatológico en el municipio



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 79 de 87

Esperanza, provincia Valverde. **26 votos a favor,**
26 senadores presentes para esta votación.
Aprobado a unanimidad. Liberados de lectura.
Votación adjunta al acta.

10.8.1 Iniciativa: 01477-2022-SLO-SE

Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al actor de teatro, narrador, periodista, dramaturgo, profesor, director de teatro y patriota Iván García, por su prodigiosa, fecunda y profesional carrera artística, cultural y profesional durante más de 65 años, en beneficio de la nación dominicana. **Título modificado:** “Resolución que reconoce a Néstor Toribio Iván García Guerra por su transcendental carrera artística, cultural y magisterial y sus extraordinarios aportes por más de 65 años en beneficio de la nación dominicana.” Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 21/4/2022. Tomada en consideración el 17/5/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 17/5/2022. Informe leído con modificaciones el 7/12/2022.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01477-2022. ¿Es García Guerrera o Guerrero? Es García Guerrero, está mal escrito ahí. Entonces, sometemos a votación esta Iniciativa la 01477-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la
Iniciativa núm. 01477-2022, Resolución mediante
la cual se otorga un merecido reconocimiento al
actor de teatro, narrador, periodista, dramaturgo,
profesor, director de teatro y patriota Iván García
Guerra, por su prodigiosa, fecunda y profesional
carrera artística, cultural y profesional durante
más de 65 años, en beneficio de la nación
dominicana. **Título modificado:** “Resolución que
reconoce a Néstor Toribio Iván García Guerra por
su transcendental carrera artística, cultural y
magisterial y sus extraordinarios aportes por más
de 65 años en beneficio de la nación dominicana”.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 80 de 87

25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado en única lectura.
Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 01479-2021-PLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona y al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), la construcción de un parque industrial en la provincia Santiago Rodríguez. **Título modificado:** “Resolución que solicita al director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán, y a su consejo directivo, la creación de un parque industrial en la provincia de Santiago Rodríguez”. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 26/4/2022. Tomada en consideración el 4/5/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 7/12/2022.

Senador presidente: Sometemos a votación esta Iniciativa núm. 01479-2021. Pueden votar.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01479-2021, Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona y al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), la construcción de un parque industrial en la provincia Santiago Rodríguez. **Título modificado:** “Resolución que solicita al director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán, y a su consejo directivo, la creación de un parque industrial en la provincia de Santiago Rodríguez”. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 81 de 87

votación. Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 01561-2022-PLO-SE

Resolución que solicita al ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Franklin García Fermín, al rector del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) y a su junta directiva, la instalación de una extensión de un centro de formación en la provincia San Pedro de Macorís. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al rector del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), Francisco Vegazo y a su junta directiva, para la instalación de una extensión de un centro de formación en la provincia de San Pedro de Macorís”.
Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 23/6/2022. Tomada en consideración el 29/6/2022. enviada a la Comisión Permanente Educación Superior, Ciencia y Tecnología 29/6/2022. Informe leído con modificaciones el 7/12/2022.

Senador presidente: Podemos proceder a votar por la Iniciativa núm. 01561-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01561-2022, Resolución que solicita al ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Franklin García Fermín, al rector del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) y a su junta directiva, la instalación de una extensión de un centro de formación en la provincia San Pedro de Macorís. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al rector del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), Francisco Vegazo y a su junta directiva, para la instalación de una extensión de un centro de formación en la provincia de San Pedro de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 82 de 87

Macorís”. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa: 01577-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Construcción de un hospital traumatológico en el municipio Esperanza, provincia Valverde. Proponente: Martín Edilberto Nolasco Vargas. Depositada el 7/7/2022. Tomada en consideración el 12/7/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 12/7/2022. Informe leído con modificaciones el 7/12/2022.

Senador presidente: Pueden proceder a votar por la Iniciativa 01577-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01577-2022, Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Construcción de un hospital traumatológico en el municipio Esperanza, provincia Valverde. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Quédense en sus lugares, vamos a cerrar la sesión para dar inicio de una vez a la sesión extraordinaria. Entonces, no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (26)

- Rafael Eduardo Estrella Virella

: presidente
- Santiago José Zorrilla

: vicepresidente
- Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

: secretaria
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

: secretaria
- José Antonio Castillo Casado
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- Pedro Manuel Catrain Bonilla
- Ricardo de los Santos Polanco
- Milcíades Marino Franjul Pimentel
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Carlos Manuel Gómez Ureña
- Aris Yván Lorenzo Suero
- Casimiro Antonio Marte Familia
- Valentín Medrano Pérez
- Martín Edilberto Nolasco Vargas
- Franklin Ysaías Peña Villalona
- Ramón Antonio Pimentel Gómez
- Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
- Franklin Martín Romero Morillo
- Melania Salvador Jiménez
- Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 84 de 87

Iván José Silva Fernández
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
Virgilio Cedano Cedano
José Manuel del Castillo Saviñón
Faride Virginia Raful Soriano
Bautista Antonio Rojas Gómez

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Dejamos cerrada la sesión ordinaria y abrimos de una vez la sesión extraordinaria de hoy martes 13 de diciembre.

(Se da inicio a una sesión extraordinaria).

Se cierra esta sesión.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 85 de 87

Hora: 06:10 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente

Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez
Secretaria

Lía Y. Díaz Santana de Díaz
Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo e Inés María Rodríguez M, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento cuarenta y siete (0147), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintidós (2022), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 86 de 87

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Inés María Rodríguez M.
Taquígrafa-Parlamentaria



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0147, del martes 13 de diciembre de 2022, pág. núm. 87 de 87

